TRD_103_34_12

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE

OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 Información general del proceso 6
2.1 Objeto 6
2.2 Plazo 6
2.3 Presupuesto oficial 6
2.4 Lugar de ejecución 6
2.5 Identificación de la necesidad 6
3 DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR: 10
3.1 Aspectos generales del mercado 10
3.1.1 Identificación del sector económico 11
3.1.2 Clasificación de bienes y servicios 12
3.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector 14
3.1.4 Variables económicas 15
3.1.5 Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2026 19
3.1.6 Tasa representativa del mercado – TRM 21
3.1.7 Producto Interno Bruto en Colombia (PIB) 23
3.1.8 Cadena de producción y distribución 25
3.1.9 Gestión del recurso hídrico y cambio climático 26
3.2 Estructura De Costos 27
3.2.1 Costo Directo 27
3.2.2 AIU 28
3.2.3 Administración – A 28
3.2.4 Imprevistos - I 28
3.2.5 Utilidad - U 29
3.2.6 IVA 29
3.3 Determinación del Presupuesto Oficial 29

3.4 Aspectos Técnicos 31
3.5 Aspectos Ambientales 32
3.6 Análisis de riesgo 33
3.7 Aspectos Legales 33
3.7.1 modalidad y fundamento jurídico 33
3.7.2 Justificación de la modalidad de selección 33
3.8 Limitación a Mipymes 33
4 COMPORTAMIENTO DE GASTOS HISTÓRICOS 34
4.1 Análisis de la Demanda 37
4.1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal 37
4.1.2 Adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores de los bienes 38
4.2 Estudio de la Oferta 45
4.2.1 Identificación de proveedores 46
5 Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos habilitantes financieros ... 53
5.1 Metodología para la selección de la muestra 54
5.1.1 Justificación del tamaño de la muestra 54
5.1.2 Empresas que conforman la muestra 55
5.1.3 Indicadores Financieros 62
5.2 Capacidad Financiera 68
5.3 Capacidad organizacional 69
5.4 Capital de trabajo 69
5.5 Criterios diferenciales para Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional 70
5.6 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional 73
5.6.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 73
5.6.2 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 73
6 Capacidad residual 74
6.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) 74

6.2 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP) 75
6.3 Capacidad de Organización (CO): 75
6.4 Experiencia (E): 77
6.5 Capacidad Financiera (CF): 78
6.6 Capacidad Técnica (CT): 79
6.6.1 Saldos Contratos en Ejecución (SCE): 79

1 INTRODUCCIÓN

Colombia Compra Eficiente, a través de la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación", señala que al igual que las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial también deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. En tal sentido es pertinente recordar que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en adelante El INSTITUTO, es una entidad estatal, que hace parte del sistema de compras y contratación pública, por ser una entidad descentralizada por servicios, y cuyo capital se encuentra integrado por aportes públicos por encima del 50%.

<table>
<tr><td colspan="8">Sistema de Compras y Contratación Pública</td></tr>
<tr><td colspan="8">Partícipes</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entidades Estatales</td><td rowspan="2">Colombia Compra Eficiente</td><td rowspan="2">Oferentes</td><td rowspan="2">Contratistas</td><td rowspan="2">Supervisores</td><td rowspan="2">Interventores</td><td rowspan="2">Sociedad civil</td></tr>
<tr><td>Régimen especial</td><td>Leyes 80 y 1150</td></tr>
</table>

Fuente: Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación

Por lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, El INSTITUTO, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. La definición de la necesidad por parte de El INSTITUTO permitirá establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por tanto, conocer cómo funciona el sector económico en el que se enmarca la necesidad es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio. En específico, interesa conocer más a profundidad el sector relacionado con la construcción de obras civiles, cuáles son los elementos que componen la oferta y la demanda y cuáles son las condiciones actuales del mercado.

De esta manera, El INSTITUTO, analiza bases de datos de dos de las Plataformas que componen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), como también información alojada en la Superintendencia de Sociedades para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de todos los aspectos del sector, la Empresa, estima los diferentes indicadores económicos que son deseables dentro del sector, para poder determinar cuáles son las empresas que pueden cumplir con el contrato de forma adecuada y eficiente.

2 Información general del proceso

2.1 Objeto

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES.

2.3 Presupuesto oficial

TRES MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.300.120.745,50).

2.4 Lugar de ejecución

MUNICIPIO MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, PORE, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD Y OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.5 Identificación de la necesidad

El Instituto es una entidad descentralizada del nivel Departamental, creada mediante Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada por Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002, actos expedidos por la Gobernación de Casanare, se denomina INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE y utiliza la sigla "IFC".

El Instituto Financiero de Casanare – IFC es una Empresa de Gestión Económica de carácter Departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la ley 489 de 1998, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Instituto Financiero de Casanare – IFC, tiene por objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en el Estatuto aprobado mediante acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022 y sus respectivas adiciones.

Que en la ordenanza No 008 de 2024, dentro de los capítulos 2 Parte Estratégica del Plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", y el capítulo 4 Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías SGR de la Ordenanza No 008 de 2024, se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

EJE: CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD					
SECTOR	PROGRAMA	META	INICIATIVA	BPIN	PROYECTO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO, ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO POR MEDIO DE COCECHAS DE AGUA.	DESARROLLO DE ACCIONES EFICIENTES QUE PERMITAN GESTIONAR EL USO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2026005850010	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Que el proyecto identificado con el código BPIN No 2026005850010, fue objeto de la emisión del Concepto Técnico Sectorial de Viabilidad en sus aspectos Jurídico, Técnico, Financiero, Ambiental y Social, por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Departamental 433 de 16 de diciembre de 2025.

Que el proyecto identificado con el código BPIN No 2026005850010, cumplió con el trámite de verificación de requisitos, realizado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, como instancia competente, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Departamental 433 de 16 de diciembre de 2025, el cual concluyó el día 20 de mayo de 2026.

Que el 9 de junio de 2026, el Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de delegado del Gobernador de Casanare, emitieron concepto favorable de viabilidad para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2026005850010.de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y con base en la evaluación técnica, jurídica, financiera y metodológica realizada durante la formulación, presentación, viabilizarían y registro del proyecto BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE", se verificó que el Instituto Financiero de Casanare, con un índice el de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) de 98 puntos para el primer trimestre de 2026 y clasificación de desempeño ADECUADA, cuenta con la capacidad administrativa, técnica, jurídica y financiera para ejecutar el proyecto. En consecuencia, procede su designación como entidad ejecutora y responsable de adelantar la contratación de la interventoría.

Que mediante Decreto Departamental No 0140 del 09 de junio 2026, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2026005850010	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.716.289.809,50
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2026	$ 3.716.289.809,50
Valor Aprobado				$ 3.716.289.809,50

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Departamental No 0140 del 09 de junio 2026, se designa como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la INTERVENTORÍA del proyecto de inversión con código BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025 - 2026	$3.716.289.809,50	N/A	$ 0	2027 – 2028

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	**Valor**	$3.364.259.655,50
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	**Valor**	$352.030.154,00

IGPR Ejecutor Designado		
4o Trimestre 2025	**1o Trimestre 2026**	**Consolidado Anualidades 2024-2025**
95.10	98.00	ADECUADO

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	012 DE 2024 Y Orientaciones Transitorias	**Puntaje Priorización**	65,09

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN No. 2026005850010, quedan establecidos de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
LICENCIAS Y PERMISOS	$ 0,00
INVERSIÓN	$ 3.300.120.745,50
INTERVENTORÍA	$ 352.030.154,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ 64.138.910,00
COMPENSACIÓN	$ 0,00
TOTAL	**$ 3.716.289.809,50**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1° del Decreto Departamental No 0140 del 09 de junio 2026, el valor aprobado del proyecto es la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIESISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.716.289.809,50), de la fuente Asignaciones Directas del 20% - Departamentales, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente en el Artículo 3° del Decreto Departamental No 0140 del 09 de junio 2026, se incorporan corno parte integral del Decreto para el proyecto Identificado con el código BPIN No. 2026005850010, los siguientes documentos: La Emisión del Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos, el Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión firmado por el delegado del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del decreto departamental No 063 de 2024 y el articulo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021. expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, La Emisión del documente de viabilidad al proyecto de inversión, firmado por el delegado del señor Gobernador de Casanare de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 1° del decreto departamental No 063 de 2024 v e artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el Reporte de Priorización de

conformidad con lo establecido en el artículo 4,4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto presenta un tiempo de ejecución física de doce (12) meses.

- Ejecución técnica: Diez (10) meses
- Ejecución de la interventoría: Once (11) meses
- Ejecución del apoyo a la supervisión: Doce (12) meses

Que es obligación del Instituto Financiero de Casanare, de conformidad con lo ordenado en el Decreto Departamental No 0140 del 09 de junio 2026, iniciar los trámites administrativos, presupuestales y legales para contratar el proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que, mediante la resolución 139 del 17 de julio de 2026 se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare, I.F.C. en el capítulo independiente del sistema general de regalías para el bienio 2025-2026, la suma de: TRES MIL SETECIENTOS DIESISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.716.289.809,50) SSF (Sin Situación de Fondo).

3 DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

3.1 Aspectos generales del mercado

La gestión integral del recurso hídrico constituye un componente fundamental para el desarrollo sostenible y la adaptación de los territorios frente a los efectos asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. En este contexto, los sistemas de cosecha de agua representan una alternativa para la captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias, contribuyendo al uso eficiente del recurso hídrico y a la reducción de la presión sobre fuentes de abastecimiento convencionales.

La implementación de sistemas de cosecha de agua comprende un conjunto de actividades de carácter técnico, hidráulico, constructivo y ambiental, que pueden incluir, entre otras, la instalación de superficies y elementos de captación, sistemas de conducción, filtros, dispositivos de almacenamiento, estructuras complementarias, accesorios hidráulicos y mecanismos para el aprovechamiento posterior del agua recolectada.

Este tipo de soluciones se encuentra relacionado con las estrategias de adaptación al cambio climático, gestión eficiente del recurso hídrico, conservación ambiental y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Su implementación puede contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las comunidades y de las actividades productivas frente a períodos de escasez hídrica, así como a aprovechar de manera eficiente los eventos de precipitación.

En consecuencia, el mercado asociado al presente proceso comprende bienes, servicios y actividades especializadas relacionadas con la construcción e instalación de infraestructura hidráulica y sistemas de

captación y almacenamiento de agua, así como con actividades de carácter ambiental orientadas al cumplimiento de medidas de compensación y adaptación al cambio climático.

El presente proceso de selección tiene por objeto la "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

De acuerdo con el objeto contractual, las actividades previstas y los bienes y servicios requeridos para su ejecución, el proceso se encuentra principalmente relacionado con los sectores de construcción, infraestructura hidráulica, gestión del recurso hídrico y servicios ambientales, debido a que la ejecución requiere la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas físicos destinados a la captación y almacenamiento de aguas lluvias, junto con las actividades técnicas necesarias para garantizar su adecuada operación.

Por lo anterior, para efectos del presente Estudio del Sector, se analizará el comportamiento del mercado relacionado con la construcción e implementación de sistemas hidráulicos y de aprovechamiento de aguas lluvias, así como los aspectos económicos, técnicos y empresariales que permitan establecer las condiciones del mercado y determinar los requisitos habilitantes adecuados para el proceso de contratación.

La ingeniería civil es una disciplina que se encarga del diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras que satisfacen las necesidades de la sociedad. Se enfoca en proyectos como carreteras, puentes, edificios, sistemas de agua y alcantarillado, entre otros. Los ingenieros civiles trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas a través de proyectos que impactan directamente en la sociedad, como proporcionar acceso a agua potable o diseñar sistemas de transporte eficientes.

La ingeniería civil abarca una amplia gama de proyectos, desde la construcción de viviendas hasta la planificación de sistemas de transporte y gestión de recursos hídricos. Desempeña un papel crucial en el desarrollo urbano y rural, contribuyendo al crecimiento de las ciudades y a la mejora de la calidad de vida de las comunidades.

Los potenciales oferentes corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo esquemas asociativos permitidos por la normativa de contratación estatal, que cuenten con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con los requisitos que establezca la entidad en los documentos del proceso.

3.1.1 Identificación del sector económico

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

De acuerdo con la clasificación general de las actividades económicas, la economía se encuentra integrada por diferentes sectores que comprenden actividades primarias, secundarias y terciarias. Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, la construcción, la prestación de servicios profesionales y técnicos, la gestión ambiental y las actividades relacionadas con el suministro, tratamiento y gestión del recurso hídrico.

Para el presente proceso resulta pertinente analizar principalmente el sector de la construcción y de las actividades relacionadas con infraestructura y gestión del recurso hídrico y ambientales, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la implementación física de sistemas destinados a la captación y almacenamiento de aguas lluvias.

La actividad de construcción comprende la ejecución de obras e instalaciones que requieren la utilización de materiales, equipos, mano de obra y conocimientos técnicos especializados. Dentro de este ámbito se encuentran las obras civiles y las instalaciones asociadas a sistemas hidráulicos, infraestructura para el manejo del agua y demás soluciones destinadas al aprovechamiento y gestión del recurso hídrico.

A su vez, la implementación de sistemas de cosecha de agua tiene un componente ambiental relevante, en la medida en que constituye una estrategia orientada al uso eficiente del recurso hídrico y a la adaptación de los territorios frente a los efectos del cambio climático. Por esta razón, el análisis del mercado debe considerar tanto la oferta de empresas con experiencia constructiva como aquellas capacidades técnicas relacionadas con soluciones ambientales y de manejo sostenible del agua.

En este sentido, el mercado objetivo del presente proceso se encuentra conformado por empresas, contratistas y organizaciones que desarrollen actividades relacionadas con:

- Construcción e instalación de obras e infraestructura hidráulica.
- Sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias.
- Construcción e instalación de tanques y sistemas de almacenamiento de agua.
- Instalaciones de redes y accesorios hidráulicos.
- Sistemas de conducción, filtración y distribución de agua.
- Obras civiles complementarias para la instalación de sistemas de cosecha de agua.
- Soluciones para el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico.
- Actividades y proyectos relacionados con gestión ambiental y adaptación al cambio climático.

De acuerdo con lo anterior, el sector económico identificado permite contar con una oferta potencial de proveedores con diferentes niveles de especialización y capacidades técnicas, lo que facilita la participación de empresas que acrediten experiencia relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

3.1.2 Clasificación de bienes y servicios

Para efectos de la identificación de los bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución del presente proceso de contratación, se utiliza el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), sistema de clasificación que permite identificar y organizar los bienes y servicios de acuerdo con su naturaleza y características.

En atención al objeto contractual "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se han identificado los códigos UNSPSC que guardan relación

con las actividades de construcción, adecuación del terreno, gestión ambiental y componentes técnicos requeridos para la implementación de los sistemas de cosecha de agua.

Los códigos identificados y su correspondiente clasificación son los siguientes:

La clasificación anterior permite identificar las principales categorías de bienes y servicios relacionadas con el alcance del proyecto, particularmente aquellas asociadas con las actividades de adecuación y movimiento de tierras, acondicionamiento del suelo, gestión ambiental y componentes técnicos que puedan requerirse durante la implementación de los sistemas de cosecha de agua.

Los códigos UNSPSC identificados sirven como referente para la caracterización del mercado y la identificación de potenciales proveedores, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el proceso. La clasificación deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente requeridas, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 16 17 00	ECOSISTEMAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 17 00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
95 12 25 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
10 16 15 00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
30 26 47 00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE

En consecuencia, la identificación de estos códigos permite delimitar de manera objetiva el mercado de bienes, obras y servicios relacionado con el objeto contractual y constituye un elemento de referencia

para el análisis de la oferta, la identificación de potenciales oferentes y la estructuración de los requisitos del proceso de contratación.

3.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones empresariales y profesionales constituyen actores relevantes dentro de los sectores de construcción, infraestructura, ingeniería, servicios públicos y gestión ambiental, debido a que contribuyen al intercambio de conocimiento técnico, divulgación de buenas prácticas, actualización normativa y fortalecimiento de las capacidades de las empresas que participan en estas actividades económicas.

Para el presente proceso resultan especialmente pertinentes las organizaciones relacionadas con la ingeniería, la construcción, la infraestructura, el agua potable y saneamiento básico y la gestión ambiental.

Entre las principales organizaciones que pueden ser consideradas como referentes del sector se encuentran:

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agricolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co

Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

La existencia de estos gremios y asociaciones evidencia la presencia de un mercado formalizado alrededor de las actividades de ingeniería, construcción, infraestructura y gestión del recurso hídrico, dentro del cual pueden encontrarse potenciales proveedores con capacidades técnicas para desarrollar proyectos de implementación de sistemas de cosecha de agua.

Para efectos del presente proceso, la identificación de gremios y asociaciones se utiliza como referencia para caracterizar el sector económico y conocer su estructura y actores, sin que la pertenencia a alguna de estas organizaciones constituya un requisito de participación o habilitación dentro del proceso de selección.

3.1.4 Variables económicas

Para el análisis de las variables económicas relacionadas con el presente proceso de contratación se consideran indicadores asociados al comportamiento de las obras civiles, los costos de construcción, los precios de bienes y servicios y el comportamiento del empleo en el sector. Lo anterior permite identificar las condiciones generales del mercado que pueden incidir en la ejecución del objeto contractual.

3.1.4.1 Obras civiles

De acuerdo con el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)[1] del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025. Este comportamiento refleja una dinámica positiva de la actividad de obras civiles en el país.

[1] file:///C:/Users/Monica/Downloads/bol-IPOC-IItrim2026.pdf

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})

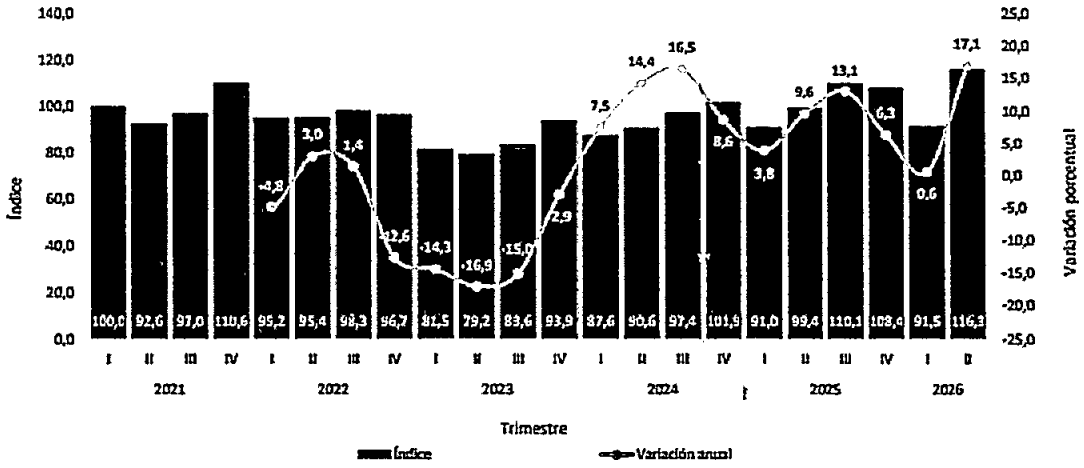

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civilpresentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202) [2]

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento en su producción de 43,0% y sumó 3,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

[2] file:///C:/Users/Monica/Downloads/bol-IPOC-IItrim2026.pdf

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})

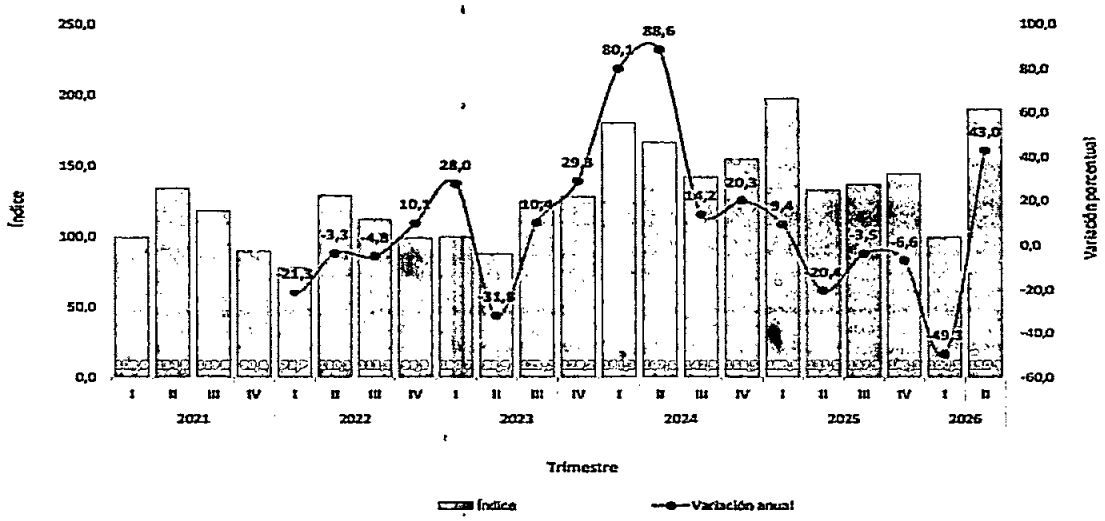

Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la implementación de sistemas de cosecha de agua, los cuales requieren actividades asociadas con infraestructura para la captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento del recurso hídrico, así como obras complementarias para su adecuada instalación y funcionamiento.

En este sentido, el crecimiento registrado en el grupo de obras hidráulicas evidencia una dinámica favorable en las actividades relacionadas con infraestructura para el manejo y gestión del recurso hídrico, constituyéndose en un referente pertinente para la caracterización del mercado en el cual se desarrolla el presente proceso.

Adicionalmente, dentro del comportamiento general de las obras civiles, el grupo "Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil" presentó un crecimiento de 158,3% durante el segundo trimestre de 2026 y aportó 13,6 puntos porcentuales a la variación anual. Si bien este grupo no corresponde directamente al objeto contractual, hace parte de la dinámica general de la actividad de obras de ingeniería civil.

Por lo anterior, para efectos del presente Estudio del Sector, se considera que el comportamiento de las obras civiles, y particularmente el correspondiente a las obras hidráulicas y ambientales, constituye una variable económica relevante para analizar las condiciones generales de la oferta y los costos asociados a la ejecución del proyecto.

3.1.4.2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)3

El índice de Costos de la Construcción de Obras civiles – (ICOCIV), un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%)..

Para el presente proceso de contratación, este comportamiento constituye un referente para la estimación y análisis de los costos asociados a las actividades constructivas requeridas para la implementación de los sistemas de cosecha de agua, particularmente aquellas relacionadas con adecuaciones, obras complementarias, instalación de infraestructura y utilización de materiales y equipos.

En términos generales, la variación moderada del índice permite evidenciar que, para el período analizado, no se presentó una presión significativa y generalizada sobre los costos de las obras civiles. Sin embargo, considerando que los precios de determinados componentes pueden presentar comportamientos diferenciados, resulta pertinente contemplar dentro de la estructuración económica del proceso las condiciones particulares de los materiales, equipos, mano de obra y demás elementos que conforman el presupuesto oficial.

3.1.4.3 Índice de precios al consumidor (IPC)[4]

De acuerdo con el último boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39% en comparación con julio de 2026.

Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y Salud (0,40%).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

---

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,62	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,03	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,93	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%) se presentaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales en conjunto aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Para efectos del presente proceso de contratación, el IPC constituye una variable económica de referencia, en la medida en que permite identificar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía nacional, los cuales pueden incidir en los costos asociados a la adquisición de materiales, equipos, transporte, servicios y demás componentes requeridos para la ejecución contractual.

El comportamiento registrado por el IPC en agosto de 2026 evidencia una variación mensual moderada de los precios a nivel nacional. Esta información constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas bajo las cuales se desarrollará el proceso de contratación y complementa los indicadores específicos del sector de la construcción y de las obras civiles utilizados para la estructuración económica del proyecto.

3.1.5 Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2026

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) constituye una referencia fundamental para el análisis de las condiciones económicas y laborales del mercado colombiano, especialmente en actividades que requieren la vinculación de personal operativo, técnico y administrativo para la ejecución de obras y servicios.

El marco constitucional y legal colombiano reconoce el derecho de los trabajadores a una remuneración mínima, vital y móvil, y establece mecanismos para la determinación anual del salario mínimo. En este sentido, la fijación del salario mínimo se realiza teniendo en cuenta, entre otros factores, las condiciones económicas del país, la productividad, el índice de precios al consumidor y las necesidades de los trabajadores y sus familias.

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia corresponde a $1.750.905, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional. A este valor se adiciona el auxilio de transporte, cuando el trabajador tenga derecho a este concepto conforme a la normatividad vigente.

El salario mínimo constituye un referente para la estructuración de los costos laborales asociados a la ejecución de proyectos que requieren personal contratado bajo una relación laboral, toda vez que sobre dicha base se determinan diferentes conceptos derivados de la relación laboral y del Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el presente proceso de contratación, este indicador resulta relevante debido a que la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" puede requerir la participación de personal profesional, técnico, operativo y auxiliar, cuyos costos de mano de obra constituyen un componente del presupuesto y de la estructura de costos del proyecto.

Es importante precisar que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente constituye una referencia directa para las relaciones laborales sometidas al régimen laboral colombiano, pero no determina por sí mismo los honorarios de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, cuya remuneración se establece de acuerdo con las condiciones contractuales, el perfil requerido, la experiencia, las responsabilidades y las condiciones del mercado.

En consecuencia, el comportamiento del salario mínimo y de los costos asociados a la mano de obra constituye una variable económica que debe ser considerada dentro del análisis del sector y en la estructuración del presupuesto oficial, particularmente respecto de las actividades que requieran personal vinculado mediante contrato de trabajo.

Valores del salario mínimo 2026	
CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo	1.750.905
Auxilio de transporte	249.095
Hora laboral ordinaria	8.337,64
Hora ordinaria nocturna	11.255,82
Hora extra diurna	$ 10.422,05
Hora extra nocturna	$ 14.590,88
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	$ 15.007,76

Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.925,93
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 17.092,17
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 21.260,99

3.1.6 Tasa representativa del mercado – TRM

La Tasa Representativa del Mercado – TRM constituye una variable económica de referencia para analizar el comportamiento de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense. De acuerdo con el Banco de la República, la TRM corresponde a una tasa de referencia del mercado de divisas y es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones realizadas por los intermediarios del mercado cambiario.

Durante el inicio del año 2026, la TRM se ubicó alrededor de $3.706,9 pesos por dólar. De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República, al 7 de septiembre de 2026 la TRM se ubicó en $3.126,08 pesos por dólar. En consecuencia, frente al valor registrado al inicio del año, se presenta una disminución aproximada del 15,67% en el valor del dólar frente al peso colombiano.

Este comportamiento evidencia una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, situación que puede incidir favorablemente en los costos de adquisición de aquellos bienes, equipos, materiales o componentes cuyo precio se encuentre relacionado con productos importados o con insumos adquiridos en mercados internacionales.

Comportamiento de la TRM – últimos 15 días

Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia entre el 25 de agosto y el 8 de septiembre de 2026.

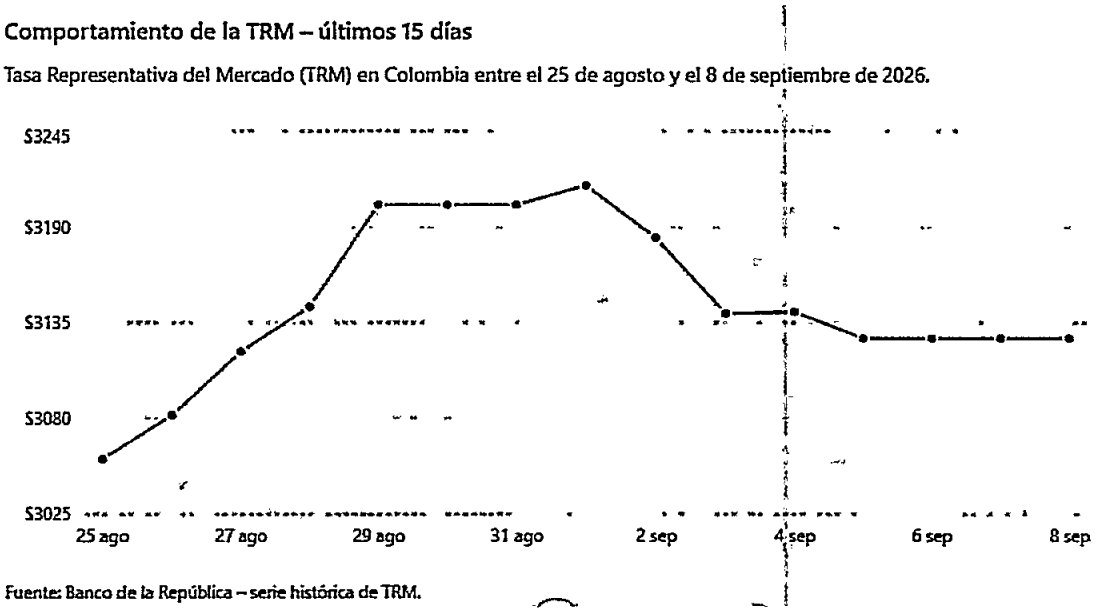

Fuente: Banco de la República – serie histórica de TRM.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", la TRM constituye una variable económica de referencia, particularmente frente a aquellos componentes que eventualmente puedan incorporar equipos, accesorios, materiales o insumos de origen importado.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, una parte importante de las actividades corresponde a obras de adecuación, instalación, mano de obra, transporte y adquisición de bienes disponibles en el mercado nacional, por lo que se estima que la variación de la TRM tendrá una incidencia indirecta y diferenciada sobre el costo total del proyecto, dependiendo de la procedencia y composición de los bienes requeridos.

Durante lo corrido de 2026 se evidencia una disminución de aproximadamente 15,67% en la TRM, al pasar de valores cercanos a $3.706,9 por dólar al inicio del año a $3.126,08 por dólar al 7 de septiembre de 2026.

Este comportamiento representa una apreciación del peso colombiano y puede contribuir a moderar el costo de aquellos bienes o componentes de origen importado. Sin embargo, para el presente proceso la TRM no constituye por sí sola un factor determinante del costo total del proyecto, debido a que una proporción importante de las actividades y bienes requeridos se encuentra relacionada con servicios, mano de obra y productos disponibles en el mercado nacional.

3.1.7 Producto Interno Bruto en Colombia (PIB)[5]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.8 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución asociada al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" comprende un conjunto de actividades, bienes y servicios provenientes principalmente de los sectores de la construcción, infraestructura hidráulica, suministro de materiales, sistemas de almacenamiento y conducción de agua, componentes eléctricos y actividades ambientales.

En este sentido, la ejecución del proyecto requiere la articulación de diferentes actores de la cadena de suministro, entre los que se encuentran fabricantes y distribuidores de materiales e insumos, proveedores de elementos hidráulicos, sistemas de almacenamiento y conducción, equipos y accesorios, empresas de transporte, mano de obra especializada y no especializada, así como contratistas encargados de la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas.

Dentro de los principales insumos y componentes que pueden intervenir en la ejecución se encuentran tanques o sistemas de almacenamiento de agua, tuberías y accesorios hidráulicos, canaletas y elementos para la captación de aguas lluvias, filtros, estructuras de soporte, materiales de construcción, elementos de fijación, componentes eléctricos cuando sean requeridos, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la instalación y operación de los sistemas de cosecha de agua.

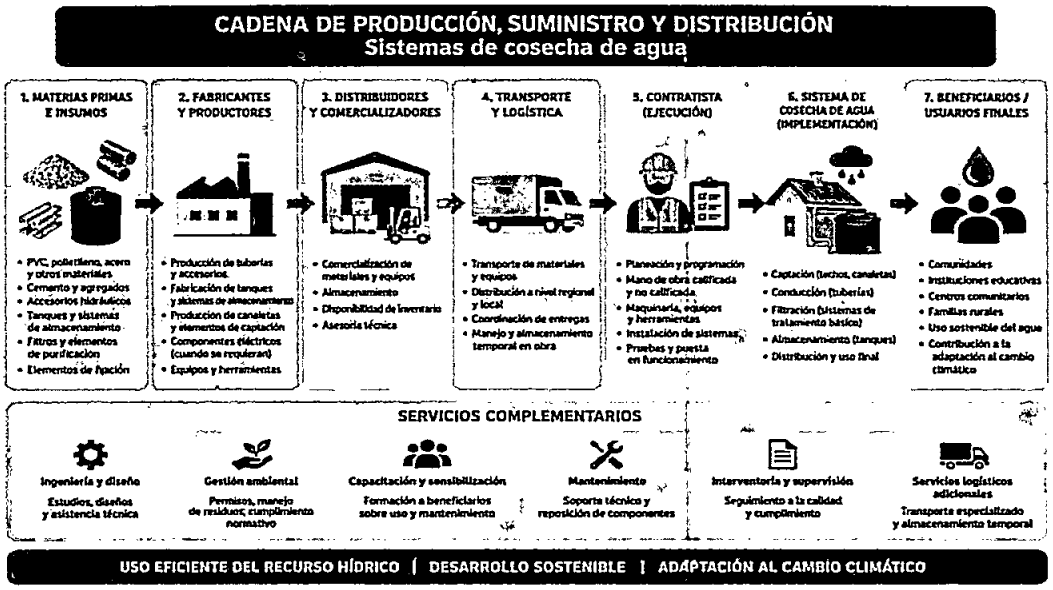

La disponibilidad y comportamiento de los precios de los materiales, equipos, transporte y mano de obra pueden incidir en el costo final de las actividades contratadas. Por esta razón, el análisis de la cadena de producción y distribución permite identificar los principales componentes que intervienen en la ejecución del proyecto y evaluar las condiciones de oferta existentes en el mercado para garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos.

3.1.9 Gestión del recurso hídrico y cambio climático

El recurso hídrico constituye un elemento estratégico para el desarrollo sostenible y la adaptación de los territorios frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático. En Colombia, la gestión integral del recurso hídrico comprende acciones orientadas a garantizar la disponibilidad, calidad y aprovechamiento sostenible del agua, así como la planificación y gestión de las cuencas hidrográficas y demás sistemas asociados al recurso.

De acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los indicadores ambientales relacionados con el agua permiten analizar aspectos asociados con la oferta, demanda y calidad del recurso hídrico, mientras que los indicadores climáticos permiten caracterizar las condiciones meteorológicas y climáticas de las diferentes regiones del país.

Dentro de los indicadores hídricos desarrollados por el IDEAM se encuentran, entre otros, el Índice de Uso del Agua en año medio, Índice de Uso del Agua en año seco, Índice de Vulnerabilidad Hídrica, Índice de Aridez e Índice de Regulación Hídrica, los cuales constituyen herramientas para caracterizar las condiciones de disponibilidad y presión sobre el recurso hídrico en el territorio nacional.

Estos indicadores resultan pertinentes para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la **implementación de sistemas de cosecha de agua**, entendidos como una

alternativa para captar, almacenar y aprovechar las aguas lluvias, contribuyendo al uso eficiente del recurso y al fortalecimiento de la capacidad de adaptación frente a períodos de variabilidad climática y posibles escenarios de déficit hídrico.

De igual manera, el IDEAM dispone de información relacionada con variables meteorológicas, precipitación, variaciones climáticas y escenarios de cambio climático, permitiendo analizar el comportamiento histórico y las posibles modificaciones futuras de las condiciones climáticas del territorio.

En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la gestión integral del recurso hídrico, reconoce la importancia de garantizar la disponibilidad, calidad y aprovechamiento sostenible del agua, articulando la planificación de las cuencas y la gestión de la información hídrica.

En consecuencia, la implementación de sistemas de cosecha de agua se encuentra articulada con las estrategias de gestión sostenible del recurso hídrico y adaptación al cambio climático, al permitir aprovechar las precipitaciones como fuente complementaria de abastecimiento y contribuir al fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y actividades productivas frente a escenarios de variabilidad en la disponibilidad del recurso.

Las condiciones asociadas a la disponibilidad, uso y regulación del recurso hídrico, sumadas a los efectos actuales y proyectados de la variabilidad y el cambio climático, constituyen elementos relevantes para la planificación de medidas de adaptación. En este contexto, los sistemas de cosecha de agua representan una alternativa de manejo sostenible del recurso que resulta coherente con las políticas nacionales de gestión integral del agua y adaptación al cambio climático

3.2 Estructura De Costos

La elaboración del presupuesto de obra requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra.

Los presupuestos de obra los determina dos componentes: COSTO DIRECTO, AIU e IVA.

3.2.1 Costo Directo

El costo directo de una obra es el conjunto de gastos que se pueden atribuir directamente a la construcción de un proyecto. Estos gastos están relacionados con la ejecución física de la obra y se pueden vincular a una actividad específica. La definición del costo directo por cada actividad que conforma el presupuesto se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" APU. En estos se detallan cada uno de los insumos, (materiales, equipo, mano de obra, transporte, AIU, entre otros).

El análisis de precios unitarios o APU se entiende como el costo de una actividad, o ítem del presupuesto, por unidad de medida, en el cual se detallan los costos directos en la utilización de los insumos como proporciones de gasto dentro de la actividad, separados generalmente por cuatro grupos de costos: materiales, mano de obra, transporte, y equipos y herramientas.

Para soportar el valor de cada insumo existen alternativas, siendo las más comunes los estudios de mercado realizados por el método de solicitud de cotizaciones y la utilización de bases de datos especializadas. Mientras que el primer sistema suele ser demorado el segundo es más sencillo toda vez que se soporta en el primero, es decir para construir una base de datos especializada el consultor debe recurrir a estudios de mercado que le permitan definir los costos de cada insumo.

3.2.2 AIU

El AIU es un estimativo presupuestal que se pacta en los contratos de obra, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y se refiere a los costos indirectos requeridos para la ejecución del contrato de obra, el cual se presenta generalmente como un porcentaje sobre los costos directos de obra, cada uno de estos elementos tiene asignado un porcentaje dentro del porcentaje total del AIU.

Los costos indirectos, se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, mas no de forma directa. Corresponden a sumas de dinero que aun cuando en principio parecieren no tener relación con la ejecución de las actividades contratadas, lo cierto es que, sin ellas, tal ejecución no podría garantizarse.

Se divide en tres segmentos:

3.2.3 Administración – A

Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, tales como honorarios del personal profesional, personal de apoyo técnico y administrativo, costos de alquiler de vehículos, equipos, arrendamiento de oficina, costos de campamento, costos de papelería, impuestos, pólizas, entre otros.

3.2.4 Imprevistos - I

Los imprevistos como su nombre lo indica aplica para todo acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto. Como por ejemplo las contingencias derivadas de las condiciones climatológicas desfavorables, tales como lluvias, tormentas eléctricas o granizo o las contingencias derivadas de los fallos en el suelo por situaciones fortuitas no previsibles en la etapa de consultoría entre otros.

En Colombia no existe una regulación legal específica para la definición y tratamiento de los imprevistos como componente del A.I.U. de los contratos de obra, por lo tanto, cada entidad lo incluye como un porcentaje del presupuesto en sus contratos.

Dicho porcentaje de Imprevistos se ha interpretado históricamente como una herramienta para considerar dentro de los presupuestos los riesgos ordinarios, por lo tanto la definición y manejo de los imprevistos como componente del A.I.U. se ha desarrollado a partir de la costumbre y las prácticas contractuales.

3.2.5 Utilidad - U

La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades. Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo con las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden de ideas, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores.

3.2.6 IVA

El artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 precisa que en los contratos de construcción el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios recibidos por el constructor a la Tafira general del 19%.

El impuesto a las ventas en los contratos de obra pública tiene un tratamiento especial, tanto en su base gravable como en su calidad de gravado o excluido. Tratándose de contratos de obra pública específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales, según señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

3.3 Determinación del Presupuesto Oficial

Para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación se tomó como referencia el presupuesto establecido en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y, DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", cuyo valor total asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.716.289.809,50) M/CTE.

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
LICENCIAS Y PERMISOS	$ 0,00
INVERSIÓN	$ 3.300.120.745,50
INTERVENTORÍA	$ 352.030.154,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ 64.138.910,00
COMPENSACIÓN	$ 0,00
TOTAL	**$ 3.716.289.809,50**

La estructuración económica del componente de obra se realizó con fundamento en el alcance definido para el proyecto, las actividades requeridas, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas establecidas para la construcción de los sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia y la implementación de los sistemas de bombeo solar, así como las demás actividades necesarias para su adecuada ejecución.

Con base en lo anterior, se estructuró el presupuesto de obra considerando los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el proyecto. En este sentido, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde al componente de inversión destinado a la ejecución de la obra, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.300.120.745,50) M/CTE.

El presupuesto detallado de obra, que contiene las cantidades, actividades, especificaciones, precios unitarios y demás elementos que soportan su estructuración, hace parte integral de los anexos del presente proceso de contratación.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial del contrato de obra la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.300.120.745,50) M/CTE

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente debe discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

GRAVAMEN	MONTO
ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro-Cultura	1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro-Desarrollo	1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro Unitropico	1,5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Impuesto de Contribución especial	5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
OTROS DESCUENTOS	

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

3.4 Aspectos Técnicos

La ejecución del objeto contractual requiere el cumplimiento de las condiciones, especificaciones y requisitos técnicos definidos en los estudios, diseños y documentos que soportan el proyecto de inversión, así como de la normativa técnica aplicable a las actividades de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de cosecha de agua.

El alcance técnico del proceso se encuentra definido en los estudios y diseños del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en los cuales se establecen las actividades, cantidades, especificaciones, condiciones de ejecución y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las obras.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla principalmente la construcción e implementación de sistemas para la captación y almacenamiento de agua lluvia, así como la implementación de sistemas de bombeo solar para su distribución y uso eficiente, de acuerdo con las condiciones particulares de los predios y sitios definidos para su intervención. Estas actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, diseños y demás documentos que soportan el proyecto, garantizando la calidad, funcionalidad, estabilidad y adecuada operación de las soluciones implementadas.

Así mismo, dentro del alcance del proyecto se contemplan actividades complementarias relacionadas con las visitas técnicas, la concertación y formalización de acuerdos de conservación, la implementación de acciones de educación y participación, y el acompañamiento técnico orientado al manejo sostenible del recurso hídrico y a la adaptación al cambio climático, de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de inversión.

En cuanto a la estructuración y viabilidad del proyecto, el proyecto identificado con BPIN No. 2026005850010 surtió el trámite de verificación de requisitos y contó con Concepto Técnico Sectorial de Viabilidad en los aspectos jurídico, técnico, financiero, ambiental y social, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 433 del 16 de diciembre de 2025.

De igual manera, el proyecto cumplió con el trámite de verificación de requisitos ante la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, como instancia competente, y posteriormente, el 9 de junio de 2026, se emitió concepto favorable de viabilidad para el proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y las disposiciones aplicables del Sistema General de Regalías.

Posteriormente, mediante Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas – 20%.

En consecuencia, los aspectos técnicos que regirán la ejecución del contrato deberán atender integralmente los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, cantidades de obra, planos, condiciones particulares de los sitios de intervención y demás documentos técnicos que hacen parte del proyecto de inversión, los cuales constituyen el soporte para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Finalmente, es importante precisar que el presente proceso contractual corresponde exclusivamente al componente de obra, por lo cual su presupuesto y alcance se encuentran determinados con base en las actividades, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para la construcción e implementación de los sistemas de cosecha de agua y demás obras contempladas en el proyecto, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.300.120.745,50).

3.5 Aspectos Ambientales

El proyecto cuenta con certificación suscrita por La Subdirectora de Planeación ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, en la que deja constancia de Pertenecía y Coherencia con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y Plan de Acción de Corporinoquia 2024 – 2027, con fecha de 21 de abril de 2026.

El Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Departamental de la Gobernación de Casanare, certifica que no requiere de ningún permiso, licencia y/o autorización ambiental, con fecha de 06 de mayo de 2026.

El proyecto cuenta con Análisis de Riesgos de Desastres y Medidas para el Manejo de Desastre, de acuerdo a la ley 1523 de 2012 en el que se establece la incorporación de la gestión de riesgo en la inversión pública.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Paz de Ariporo, certifica que el proyecto no esta localizado en zona que presente riesgo no mitigable y no es contrario con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo PBOT, con fecha de 22 de abril de 2026.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Pore, certifica que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de protección de recursos naturales de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el EOT, con fecha de 29 de abril de 2026.

El Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Nunchia, certifica que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de protección de recursos naturales de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el EOT, con fecha de 23 de abril de 2026.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de San Luis de Palenque, certifica que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de protección de recursos

naturales de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el EOT, con fecha de 13 de abril de 2026.

El Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Trinidad, certifica que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de protección de recursos naturales de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el EOT, con fecha de 23 de abril de 2026.

La Secretaria de Planeación del Municipio de Orocue, certifica que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de protección de recursos naturales de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el EOT, con fecha de 23 de abril de 2026.

El proyecto presenta concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social para proyectos de inversión, expedido por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Departamental de la Gobernación de Casanare.

3.6 Análisis de riesgo

El Instituto, procederá a tipificar, estimar y asignar los riesgos de los procesos contractuales, según lo establecido en la matriz de riesgos adjunta al proceso y la cual hará parte integral de este documento.

3.7 Aspectos Legales

3.7.1 modalidad y fundamento jurídico

El proceso de selección para la contratación de la obra cuyo objeto corresponde a la "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

3.7.2 Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de selección aplicable es la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que esta constituye la regla general para la escogencia de contratistas.

Para el presente proceso, atendiendo a la naturaleza y alcance del objeto contractual, relacionado con la ejecución de obras para la implementación de sistemas de cosecha, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias, y considerando el presupuesto oficial destinado a su ejecución, no se configura una causal que determine la procedencia de una modalidad de selección diferente.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante LICITACIÓN PÚBLICA, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

3.8 Limitación a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación supera el umbral previsto en la normativa vigente para la procedencia de la convocatoria limitada a Mipyme.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará sin limitación a Mipyme nacionales o territoriales, razón por la cual no resulta procedente la presentación de solicitudes de limitación de convocatoria, ni la acreditación de requisitos relacionados con dicha condición

4 COMPORTAMIENTO DE GASTOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la información consultada en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de agosto de 2026, tomando como referencia los procesos clasificados en el segmento UNSPSC 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, se registraron 10.929 contratos, por un valor total estimado de $15.451.097.196.834.

La información evidencia una dinámica significativa de la contratación pública relacionada con actividades de construcción, instalación y mantenimiento de infraestructura durante la vigencia 2026.

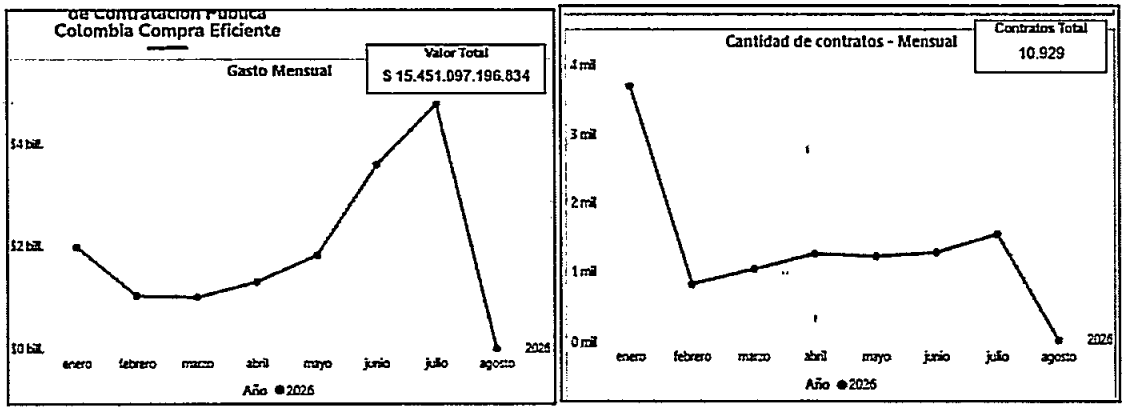

La gráfica muestra el comportamiento mensual de la contratación durante la vigencia 2026, evidenciándose variaciones en el valor estimado y en el número de contratos registrados a lo largo del periodo analizado. Se observa una mayor dinámica de contratación durante los meses de junio y julio, tanto en términos del valor estimado como del número de contratos, mientras que durante los primeros meses del año se presentan valores inferiores.

Este comportamiento permite identificar que la demanda pública asociada al segmento 72 se mantiene activa durante la vigencia y presenta variaciones de acuerdo con la programación y ejecución de los procesos de contratación de las diferentes entidades estatales.

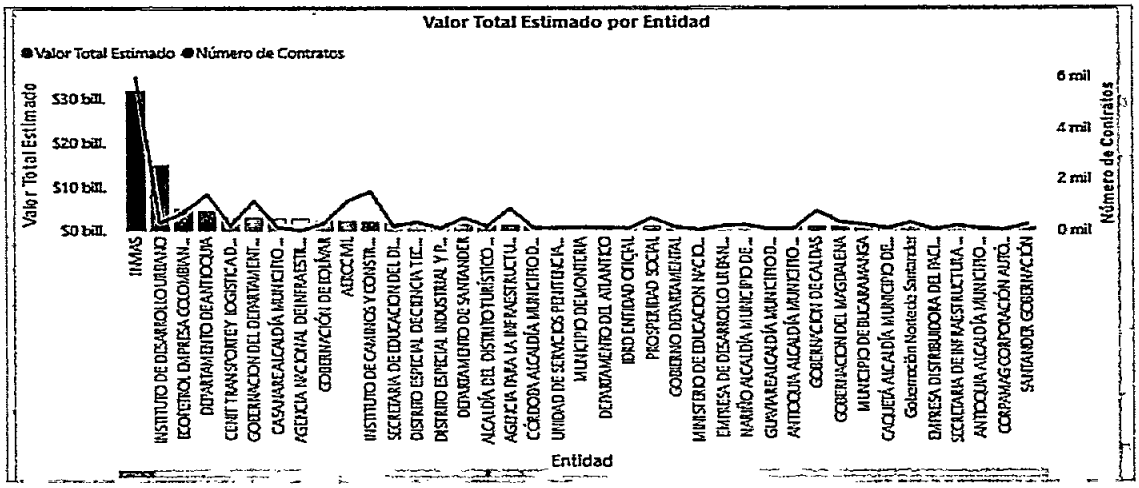

La distribución por entidad evidencia la participación de entidades del orden nacional, departamental y municipal en la contratación de bienes y servicios asociados al segmento 72. Se observa una participación destacada del **Instituto Nacional de Vías – INVÍAS**, seguido por otras entidades con actividades relacionadas con la ejecución de infraestructura y obras públicas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	$15.090.113.004.603	7,03%	2560	$9.409.230.200.719	4,38%	48557
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$6.567.333.717.583	3,06%	5057	$3.624.127.000.874	1,69%	168519
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	$3.602.528.640.327	1,68%	317	$820.368.411.812	0,38%	12181
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$3.661.521.019.916	1,71%	1952	$1.316.078.813.080	0,61%	46581
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	$373.355.801.177	0,17%	113	$281.280.704.340	0,13%	3458
Total	$29.295.052.383.616	13,66%	10929	$15.451.097.196.834	7,20%	278236

Valor total estimado por proveedor – Segmento UNSPSC 72, Departamento de Casanare

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de agosto de 2026, tomando como referencia los procesos clasificados en el segmento UNSPSC 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, se registraron 3.147 contratos, por un valor total estimado de $1.28 billones.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

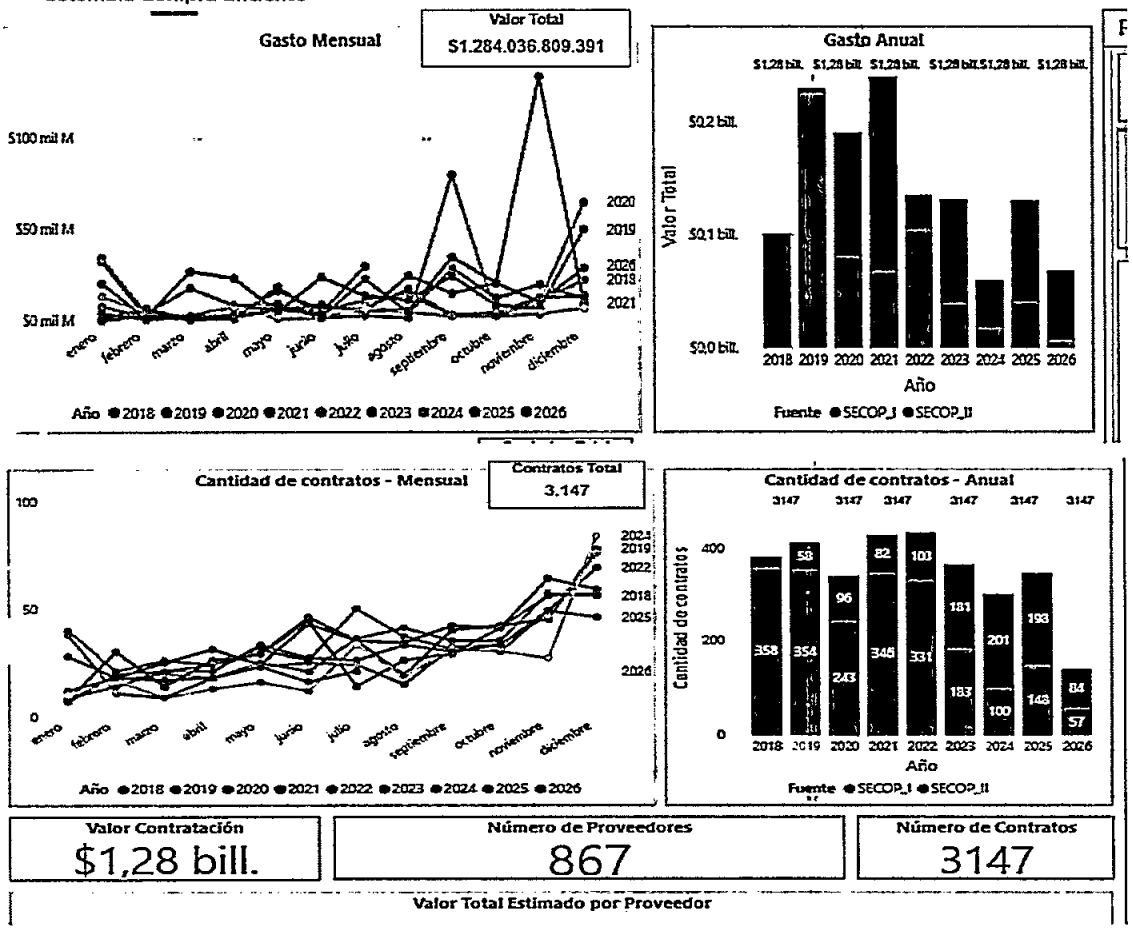

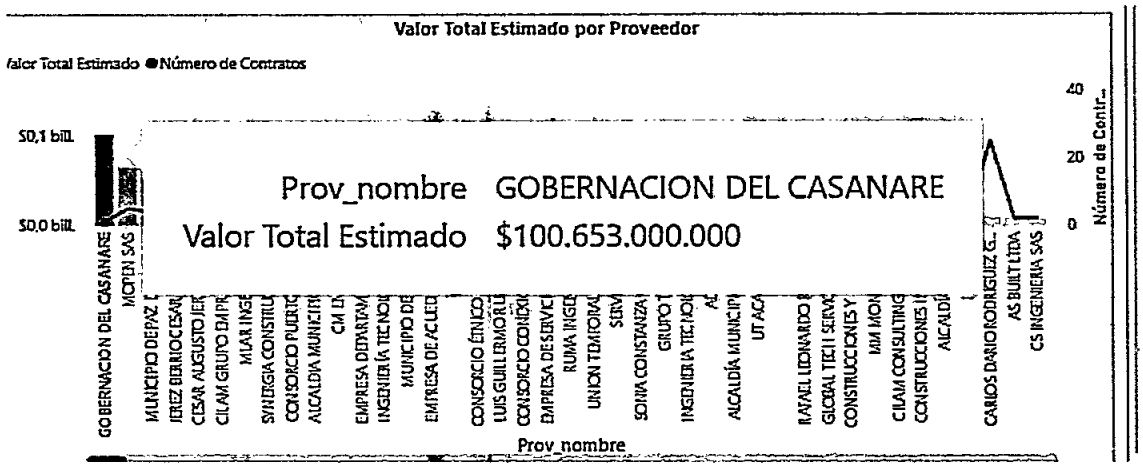

De acuerdo con la información consultada, la Gobernación de Casanare presenta la mayor participación en términos de valor de contratación durante el periodo analizado, con un valor total de $100.653.000.000, lo que evidencia una participación significativa de la entidad en la demanda de bienes y servicios asociados al segmento UNSPSC 72 en el Departamento.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar la existencia de una oferta plural en el Departamento de Casanare para actividades relacionadas con el segmento UNSPSC 72, por lo que la definición de los requisitos habilitantes deberá responder a las condiciones reales del mercado y guardar relación directa con las características y riesgos de la obra objeto de contratación.

4.1 Análisis de la Demanda

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Se realiza un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

4.1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Revisando la contratación del Instituto Financiero de Casanare IFC en el Sistema Electrónico de Contratación Pública página www.colombiacompra.gov.co - SECOP se puede constatar que NO se han desarrollado procesos de contratación en la misma modalidad de selección, con un objeto similar a la presente contratación, por lo que NO se relaciona a continuación alguno.

4.1.2 Adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores de los bienes

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co-secop, y se relacionan a continuación:

MUESTRA No. 1	
MODALIDAD DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	SC-SG-LP-003 DE 2025
ENTIDAD	ALCALDÍA SABANALARGA CASANARE
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUIR RESERVORIOS PARA COSECHA DE AGUA Y SUMINISTRAR E INSTALAR ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 529.989.697
FORMA DE PAGO	El municipio de Sabanalarga, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Actas parciales: hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de obra, previa suscripción del acta de recibo parcial. b) Acta final: un pago final correspondiente al saldo restante del valor total del contrato, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo y liquidación final, para efectos de pago todas las actas deberán ser suscritas por el interventor y/o supervisor del contrato, el contratista deberá entregar con los informes, los comprobantes del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, paga el pago final, además de la documentación referida anteriormente, el contratista deberá presentar paz y salvo de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES

INDICADORES PARA MIPYME	

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,20
Índice de endeudamiento	≤73%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.05
Rentabilidad del activo	> 0.03

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	CO-LP-005-2021
ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO COMO MECANISMO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PILOTO DE COSECHA DE AGUA BAJO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA, CON COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 500.481.968
FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, presentación y aprobación del cronograma de actividades, plan de inversión del anticipo por parte del interventor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; b. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un sesenta

	por ciento (60%). De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo; c. Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **noventa por ciento (90%)** de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo; d. Un pago final por un valor **del diez por ciento (10%)** del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra, ampliación y entrega de la garantía de estabilidad de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, expedición, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. **NOTA:** Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ: ≥ 2 ENDEUDAMIENTO: ≤0.45 COBRETURA INTERES: ≥ 1 RENTABILIDAD PATRIMONIO: ≥0.18 RENTABILIDAD ACTIVO: ≥0.08

MUESTRA No. 3	
MODALIDAD DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	CO-LP-006-2022
ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 335.212.148
FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, presentación y aprobación del cronograma de actividades, plan de inversión del anticipo por parte del interventor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; b. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un sesenta por ciento (60%). De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo; c. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del noventa por ciento (90%) de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo; d. Un pago final por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas,

	con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra, ampliación y entrega de la garantía de estabilidad de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, expedición, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. **NOTA:** Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ: ≥ 2 ENDEUDAMIENTO: ≤0.40 COBRETURA INTERES: ≥ 1 RENTABILIDAD PATRIMONIO: ≥0.15 RENTABILIDAD ACTIVO: ≥0.08

MUESTRA No. 3	
MODALIDAD DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	CO-LP-006-2022
ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 335.212.148
FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, presentación y aprobación del cronograma de actividades, plan de inversión del anticipo por parte del interventor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; b. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un sesenta por ciento (60%). De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo; c. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del noventa por ciento (90%) de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo; d. Un pago final por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra, ampliación y entrega de la garantía de estabilidad de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, expedición, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos

	requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. **NOTA:** Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ: ≥ 2 ENDEUDAMIENTO: ≤0.40 COBRETURA INTERES: ≥ 1 RENTABILIDAD PATRIMONIO: ≥0.15 RENTABILIDAD ACTIVO: ≥0.08

MUESTRA No. 4	
MODALIDAD DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	CORTOLIMA-LIC-0016-2024
ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'COSECHAS DE AGUA' MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO	$365.230.745,14

FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pagos parciales mediante el avance de la ejecución sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como: 1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista y del personal vinculado y si es persona jurídica igualmente, más paz y salvo de los consorciados, etc. 2. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo. 3. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso. 4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico con coordenadas y fecha, actas de permiso de construcción en el predio, actas de recibo y entrega de materiales e insumos, actas de recibo y entrega de proyecto en cada predio, listados de asistencia de reuniones, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas (formatos de CORTOLIMA del sistema de gestión de calidad, los cuales serán entregados por el supervisor respectivo), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso. 5. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta. 6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso. 7. Para las actas de recibo final de los contratos de obra se requiere que el contratista presente la relación de los aportes de seguridad social y parafiscal, en donde se evidencie el cumplimiento de los montos de acuerdo al valor de la utilidad del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ: ≥ 1.66 ENDEUDAMIENTO: ≤0.54 COBRETURA INTERES: ≥ 1.36 RENTABILIDAD PATRIMONIO: ≥0.07 RENTABILIDAD ACTIVO: ≥0.03

4.2 Estudio de la Oferta

4.2.1 Identificación de proveedores

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas, personas naturales, consorcios y/o uniones temporales del todo territorio nacional y extranjeros en los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que se dedican a la actividad del comercio al por mayor y/o comercio al por menor de los productos requeridos en este proceso, que cumplan con los requisitos habilitantes económicos, jurídicos, técnicos, financieros y factores de calificación exigidos en el proceso de selección.

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II, se tomó de la página Datos Abiertos la relación de contratos tipo obra del año encontrando posibles proveedores en el departamento de Casanare, entre personas jurídicas y personas naturales, así:

Identificación	Razón Social Contratista
901788364	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE SAS
900222744	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A
901169228	CONSTRUAR OBRAS CIVILES SAS
900568398	SUCA CONSTRUCCIONES SAS
1121896184	LIZETH VIVIANA PEREZ VARGAS
901010535	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA SERINCOR SAS
901701509	S.O.Z. INGENIERIA S.A.S
1119510702	YANETH CLARENA CASTILLO OJEDA
901386778	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS
900637308	SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA CONARCINS.A.S
900935862	WILCAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
901886642	CONSORCIO PALACIO MUNICIPAL TaMARA 2024
900551332	FANORY S.A.S
900163427	AGINSA INGENIERIA S.A.S
844002227	SELMAC S.A.S
901416153	AGROINVERSIONES GYR S.A.S.
9433628	DAIRO YESID SILVA PIÑA
7362370	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
900707235	GEICCO GESTION AMBIENTAL IGENIERIA CONSULTORES Y CONSTRUCCION S.A.S
74795380	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
901114067	WORKING SAS
1118124481	DIANA CAROLINA CRUZ MESTIZO

901815111	SERSUPRO S.A.S.
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
901466774	GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S
36399885	S&E SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
901033062	GEOSINC SAS
91156080	GUSTAVO ORDUZ TARAZONA
900019206	SERVIPROYING S.A.S
900335434	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ALMA E.U
900269114	UNICONS SAS
901289776	CDC PROYECTOS DE INGENIERIA
800071993	MANSER INGENIERIA S A S
900021702	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
900284090	INCIAM LTDA
1116040962	ALDAIR VIVAS LIBERATO
4270632	JOSE ANTONIO SALANUEVA PEREZ
900743959	FEBEL INGENIERIA SAS
88254115	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ CELIS
901834856	CASARI INGENIERIA S.A.S
4156970	JAVIER RODRIGUEZ FONSECA
844004187	HERP E.U.
900557241	C & C INGENIARK S.A.S
900251955	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
901438612	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.
844001005	M.P.L. & COMPAÑIA LTDA
901454555	CHAURA FRIOMAX SAS
901539365	INVERSIONES CONSTRUCCIONES FBGP SAS ZOMAC
900464797	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.
74795637	ROBINSON PAN CHAPARRO
900426645	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES AMCIV SAS
1118536735	MONICA RODRIGUEZ
901228301	ISSA INGENIERIA COLOMBIANA SAS
20240305	CONSORCIO ATENAS
901311477	PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS
901448725	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DIAZ S.A.S

844001645	MORA SAS
901755545	CONSTRUCJR S.A.S
900055878	CIVITEL
844001398	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BENDICIONES
844002854	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ICICO S.A.S
901491417	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S: ZOMAC
844000023	MOPEN S A S
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS SAS
900841347	SIKOG SAS
901199268	CONTRUCES INGENIERIA S.A.S
71683563	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA JUNTA DE LAGUNITAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
79162348	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON
844001593	FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA
8000801983	JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA PASO CUSIANA
900000220	ASOJUNTAS
7171246	CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
79547632	RICARDO HERRERA CARDENAS
900361140	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS
901856186	CONSORCIO MTO CENAC YOPAL 2024
900103645	J&M INGENIERIA S.A.S
7001785152	CONSORCIO ADECUACIONES
844002107	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAFAL DEL CAJA TAURAMENA
5469826578	CONSORCIO IVIMA
901250884	INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA SAS
79799614	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
844002898	INTECVÍAS S.A.S.
8000621392	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUICHIRE
900003322	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA JAGUITO MPIO TAURAMENA
901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
9013060952	ECOMAX S.A.S.
901852651	CONSORCIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS AGUAZUL
74752830	FERNANDO GARZON BERNAL

8465121354	CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024
901878827	UNION TEMPORAL BOMBAS Y EQUIPOS
900943668	SANCA INGENIERIA S.A.S
832000288	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS CABAÑAS
74810301	HUBER SANTOS HUERTAS ROA
900926618	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
900146612	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR EU
11281387	MAURICIO LEON
832000478	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUABLANCA
74857453	FREDY ESMORI JIMENEZ SILVA
20240502	CONSORCIO PRAGA
20242711	CONSORCIO NAPOLES
900548186	HERNANDEZ ROMERO INGENIERIA S.A.S.
844003568	CONSTRUINTER SAS
46376047	CAROLINA REYES PEÑA
86060591	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S.
9010105351	SERINCOR SAS
901550907	CONSORCIO VENTURA
20243005	CONSORCIO BERLIN
1118200734	ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA SALAMANCA
844002222	Junta de Accion Comunal de la Vereda Cuernavaca del municipio de Tauramena Departamento de Casanare
12345	CONSORCIO LEWIS-RAMIREZ
901749377	CONSORCIO ADECUACION RESTAURANTES 2024
800032262	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA IQUIA
901388628	PROINGENIARQ SAS
900945344	N&G PROYECTOS S.A.S.
901340935	INGESEGA R3 SAS
844000780	Junta de Acción Comunal Vereda Villarosa
844001368	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZAMBO
9002854476	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
900399045	WK SERVICIOS INTEGRALES SAS
891857872	CM ENERGY SAS
844001456	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP

900285065	SERVINING S.A.S
901446210	SOLON SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO S.A.S.
901388183	INGFOX SAS
901843570	CONSORCIO COLECTOR PLUVIAL CARRERA 19
900557241	C&C INGENIARK SAS
901585052	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL GAVAN

Por otra parte, de acuerdo con la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades el sector de la construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Con el fin de contar con muestreo suficiente, el instituto considera pertinente tener en cuenta la totalidad de empresas que hacen parte de dicha clasificación industrial es decir la sección "F Construcción", de tal manera que con la información actualizada a corte 2025 se cuenta con 3.573 entidades que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora.

De acuerdo con la utilidad operacional, las siguientes son las 100 empresas con mejores resultados operativos.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
900088799	CONSTRUCTORA CONFUTURO S.A.S.	F4111
900588702	CQK CONSTRUCCIONES SAS	F4210
800061920	HR CONSTRUCTORA SAS	F4111
900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS	F4390
901112025	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S	F4210
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS SAS	F4210
800161633	CONSTRUCTORA LAS GALIAS SASCONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	F4111
811032292	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S	F4111
900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	F4210
830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	F4111
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111
890205645	MARVAL S.A.S	F4111
860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	F4111

800185295	MARILO SAS	F4111
890312765	MORELCO SAS	F4290
900459857	VECTOR CONSTRUCCIONES SAS	F4111
890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111
80009311 7	ARQUITECTURA Y CONCRETO SASNO	F4111
800094968	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.	F4111
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290
901126410	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	F4210
860037900	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	F4111
900815680	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS	F4210
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290
900180277	SKEMA PROMOTORA SA	F4111
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.	F4321
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290
890911431	CONINSA S.A.S.	F4290
890932424	SP INGENIEROS SAS	F4210
900521357	JMV CONSTRUKTORA S.A.S.	F4290
900601507	ALEATICA SAS	F4290
901040175	K-YENA SAS	F4321
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111
860074186	DISICO SA	F4321
900655891	UNIDAD DE INGRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	F4290
800141734	METALPAR SAS	F4390
800086042	INACAR SA	F4111
829000107	CONYSER SAS	F4290
900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321
900411315	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	F4210
900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS EN REORGANIZACION	F4210
890115406	A CONSTRUIR SA	F4210

860513857	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4210
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4210
900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	F4111
860533206	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321
811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENSA S.A.S	F4111
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	F4290
800226833	RAMPINT S.A.S	F4290
800027813	INGEOMEGA S.A.S	F4321
890209174	ISMOCOL SA	F4290
901192828	SAINC INGECO SAS	F4290
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	F4210
901112319	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	F4210
860074389	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S	F4111
800047781	ENECON SAS	F4321
900580322	CONSTRUCTORA PALO DE AGUA SAS	F4111
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	F4321
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290
860000531	CUSEZAR SA	F4111
813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290
830096878	CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO SAS	F4111
802012179	DOLMEN SA ESP	F4290
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4220
811046293	CONINTEL S.A.	F4111
900899110	INCOMINERIA SAS	F4290
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900397334	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	F4210
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290
901118174	C. LAW CONSULTING S.A.S.	F4290
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290

800179736	TRIADA SAS	F4111
890204496	BP CONSTRUCTORES S.A.	F4111
900719986	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC	F4111
891702877	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	F4111
900677013	URBANIZADORA JYD SAS	F4111
804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290
800176885	CONSTRUCTORA VECA LTDA	F4111
822000138	INGECON S.A.	F4290
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290
800136561	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA SA	F4111
816001249	ASUL SAS	F4111
890930545	MINCIVIL S.A.	F4290
901143766	RADF INVERSIONES SAS	F4111
900367716	TRANSIVIC SAS	F4290
860400723	CONSTRUCCIONES LOS SAUCES LTDA	F4111
830507118	ALPA CONSTRUCCIONES SAS	F4312
800053720	PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS	F4111
900087656	LINARES CONSTRUCCIONES SAS	F4111
901074426	KUMAN SAS	F4111
890910591	EXPLANA SAS	F4210

5 Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos habilitantes financieros

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo esté ultimo un aspecto muy importante

toda vez que es el proponente quien debe asegurara a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección, se consultó la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, correspondiente al año 2025. Para el análisis se tomó como universo la información financiera del Periodo Actual de sociedades clasificadas bajo el código CIIU F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, actividad relacionada con la naturaleza del proceso de contratación.

La información utilizada corresponde a empresas pertenecientes al sector real de la economía. Se adopta información de alcance nacional, considerando que en los procesos de selección puede presentarse la participación de proponentes de diferentes regiones del país y que, por tanto, el análisis sectorial no debe limitarse al ámbito territorial de la entidad.

La base inicial estuvo conformada por 961 empresas. Con el propósito de obtener información comparable y reducir el efecto de observaciones atípicas, se realizó una depuración estadística. Se identificaron 634 observaciones con información suficiente para el cálculo de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses y se aplicó el criterio de 1,5 veces el rango intercuartílico (IQR) a estos tres indicadores. Como resultado se obtuvo un conjunto de 432 observaciones candidatas, de las cuales se seleccionaron 200 empresas para la muestra final.

5.1 Metodología para la selección de la muestra

La selección de la muestra se efectuó sobre empresas del CIIU F4290 con información financiera correspondiente al año 2025. Para reducir el efecto de valores extremos se aplicó el criterio de 1,5 veces el rango intercuartílico (IQR) sobre los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. Para la lectura del comportamiento sectorial se consideran especialmente la mediana y los percentiles, por ser medidas menos sensibles a observaciones extremas.

Etapa	Resultado
Universo inicial	961 empresas
Información calculable	634 empresas
Pool depurado	432 empresas
Muestra final	200 empresas
Selección	Aleatoria reproducible; semilla 20260910

5.1.1 Justificación del tamaño de la muestra

La población obtenida después del proceso de depuración estadística está conformada por 432 observaciones candidatas. A partir de este conjunto se definió una muestra de 200 empresas, equivalente al 46,3 % de la población depurada.

La selección de 200 empresas obedece a un criterio de equilibrio entre amplitud del análisis, representatividad descriptiva, trazabilidad y extensión razonable de la información que será incorporada al Estudio del Sector. Se consideraron alternativas de 100, 150 y 250 empresas; sin embargo, 100 empresas representarían únicamente el 23,1 % del universo depurado, mientras que 150 representarían el 34,7 %. Por su parte, 250 empresas abarcarían el 57,9 %. En consecuencia, 200 empresas, que representan el 46,3 %, permiten contar con una base suficientemente amplia sin hacer innecesariamente extensa la tabla.

La muestra no fue seleccionada con base en que las empresas presentaran indicadores determinados o favorables para el proceso. La selección se efectuó de manera aleatoria sobre el pool depurado, utilizando una semilla reproducible (20260910), lo cual permite reconstruir la selección a partir de la misma base de información.

Como referencia estadística ilustrativa, para una población de 432 observaciones, una muestra de 200 empresas corresponde a una fracción de muestreo del 46,3 %. Bajo un supuesto de proporción máxima p=0,5, un nivel de confianza del 95 % y corrección por población finita, esta magnitud se asocia aproximadamente con un margen de ±5,1 puntos porcentuales. Esta referencia se utiliza únicamente para dimensionar la amplitud de la muestra y no constituye un margen de error aplicable directamente a los indicadores financieros, que son razones continuas y deben interpretarse mediante sus medidas estadísticas.

Por lo anterior, se considera que la muestra de 200 empresas es adecuada para el propósito de caracterizar el comportamiento financiero del sector analizado y sustentar la definición de los umbrales propuestos, sin afirmar que 200 sea un número único u obligatorio. La selección responde a una decisión metodológica documentada y proporcional al tamaño del universo depurado.

5.1.2 Empresas que conforman la muestra

La siguiente tabla presenta las 200 empresas seleccionadas. Los indicadores se calculan a partir de las cuentas financieras reportadas y las fórmulas se encuentran desarrolladas en el archivo Excel anexo.

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
900619721.0	3G OFFICE COLOMBIA SAS	1.68	0.71	3.20	0.42	0.12
900419471.0	EL POMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	3.84	0.57	2.70	0.14	0.06
890115406.0	A CONSTRUIR S.A	4.70	0.55	0.00	0.00	0.00
900475017.0	A UNO PROMOTORES SAS	1.13	0.87	5.32	0.90	0.12
900234231.0	AE INGENIEROS CIVILES	2.89	0.69	1.75	0.19	0.06
890317402.0	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SAS	1.61	0.61	1.24	0.20	0.08
900181401.0	AHORA SI SA	15.08	0.74	5.79	0.11	0.03
900652449.0	ALEANCO SAS	0.44	0.56	8.09	0.19	0.08
900122079.0	ALEGRIA MONCADA INGENIERIA SAS	1.41	0.62	6.02	31.14	11.86

NIT	Razón social	LIQ	END.	CI	R. PAT	R. ACT
900726460.0	ALIANCON SA	2.03	0.48	2.71	0.07	0.03
900476762.0	ALIANZA PB SAS	0.72	0.79	23.4	0.44	0.09
802018747.0	ALUNAS SAS	1.08	0.70	1.71	0.25	0.08
830140475.0	ANCLAJES & CIMENTACIONES SAS	0.94	0.35	-0.29	-0.16	-0.10
800186765.0	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	8.63	0.17	21.8	0.22	0.18
900569201.0	BIOPARCELAS SAS	4.18	0.77	18.15	1.50	0.34
900920454.0	C Y C OBRAS CIVILES S.A.S	2.55	0.49	0.86	0.06	0.03
900040337.0	CAC INGENIERIA SAS	2.99	0.26	1.20	0.74	0.55
810001583.0	CAFEREDES INGENIERIA SAS	1.53	0.60	0.65	0.01	0.00
804017067.0	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	2.61	0.49	2.07	0.04	0.02
800193071.0	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	2.10	0.25	9.55	0.15	0.12
900209042.0	CESMA INGENIERIA LTDA	6.29	0.37	3.76	1.96	1.25
900556186.0	CFD INGENIERIA SAS	2.80	0.64	1.32	0.15	0.05
800109273.0	CNV CONSTRUCCIONES SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	3.32	0.79	-0.21	-0.02	-0.00
900456618.0	COLOMBIANA DE ASFALTOS SA	0.66	0.99	2.29	44.39	0.40
806006970.0	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	1.96	0.60	3.95	0.14	0.06
900760997.0	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	3.63	0.30	4.61	0.03	0.02
900516534.0	CONCUBIERTAS SAS	2.26	0.57	-8.97	-0.10	-0.04
804017682.0	CONDECORANDO SAS	1.13	0.82	1.94	0.30	0.05
811037554.0	CONDUGAS SA BIC	2.31	0.51	7.02	0.28	0.13
900247365.0	CONINGECON SAS	2.58	0.57	5.32	0.11	0.05
805030454.0	CONINGENIERIA SAS	2.74	0.47	3.81	0.25	0.13
800016281.0	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	1.48	0.38	6.75	0.08	0.05
805014934.0	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	2.58	0.40	0.94	0.04	0.02
800112185.0	CONSTRUCCIONES PUBENZA S.A.S	2.84	0.43	2.27	0.11	0.06
900107754.0	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	3.40	0.66	8.63	0.01	0.00
900145050.0	CONSTRUCCIONES Y DESDARROLLO URBANO SAS	9.03	0.11	4.64	2.80	2.49

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
811006338.0	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	9.13	0.10	8.88	2.76	2.49
814003974.0	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	3.94	0.33	2.28	0.04	0.03
901174310.0	CONSTRUCTORA CON-UNION SAS	8.05	0.56	-3.25	-0.05	-0.02
900079924.0	CONSTRUCTORA CONACERO SAS	5.79	0.48	1.20	1.76	0.91
900686537.0	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	10.87	0.71	0.92	0.46	0.13
900229985.0	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO SAS	4.69	0.46	3.50	0.07	0.04
826000872.0	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	4.14	0.23	13.51	0.37	0.28
901302128.0	CONSTRUCTORA LA MOJANA MONTECRISTO SAS ZOMAC	6.23	0.10	11.24	0.03	0.02
811026191.0	CONSTRUCTORA MORICHAL S.A.S.	2.10	0.72	-8.73	-0.02	-0.01
900521827.0	CONSTRUCTORA NBI SAS	3.44	0.68	6.38	0.26	0.08
900208413.0	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	3.54	0.84	10.50	0.03	0.01
900440546.0	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	3.58	0.28	5.33	0.15	0.11
900705011.0	CONSTRUCTORA VENICE SAS	0.61	0.80	4.52	0.01	0.00
802005147.0	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	1.81	0.69	0.05	0.01	0.00
800256059.0	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	4.39	0.57	7.29	0.23	0.10
900187524.0	CONSTRUIR XXI SAS	12.65	0.37	7.98	0.18	0.11
804017151.0	CONSTRUSANTANDER SAS	3.15	0.42	6.11	0.14	0.08
802013139.0	CONSTRUSERVI SAS	7.23	0.08	-1.45	-0.20	-0.18
802000969.0	CONSTRUTEL SA	2.72	0.45	5.03	0.15	0.08
829001145.0	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO SAS	1.88	0.72	1.06	0.00	0.00
811009579.0	CONVIAS SAS	1.93	0.48	6.24	0.20	0.10
900701968.0	CONYCA SOLUCIONES SAS	1.93	0.49	9.49	0.34	0.17
901221417.0	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	7.39	0.23	4.60	0.03	0.03
800141509.0	CORA SAS	2.37	0.48	5.80	0.14	0.07
800192783.0	CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA SAS	3.59	0.98	2.44	0.38	0.01
800089623.0	CORROSION Y SERVICIOS SAS	8.83	0.45	0.92	0.01	0.00
830513942.0	CORVEZ SAS	1.08	0.76	1.90	0.68	0.16
900195166.0	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ SAS	8.28	0.92	1.36	0.29	0.02
900015842.0	Constructora Santa Barbara Real	1.17	0.83	1.50	0.21	0.04
900219918.0	DANES INGENIEROS SAS	7.46	0.51	6.34	4.06	1.98

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
809000735.0	DCI INGENIEROS SAS	3.07	0.48	0.91	0.07	0.03
890111275.0	DONADO ARCE & CIA SAS	4.07	0.51	2.38	0.16	0.08
900110972.0	DRC INGENIERIA SAS	15.23	0.28	3.90	0.43	0.31
900079426.0	E-CONS SAS	10.80	0.21	1.70	2.09	1.66
900659272.0	ECORENOVACION SAS	1.60	0.48	23.53	0.24	0.13
900061445.0	EMTIRIA SAS	3.11	0.23	0.22	0.01	0.00
826001708.0	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	5.80	0.50	18.61	0.05	0.02
900365822.0	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	5.06	0.74	3.26	0.47	0.12
900470679.0	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	2.08	0.45	7.52	2.24	1.24
900109886.0	ESICO SA	1.08	0.43	1.14	0.03	0.02
900421299.0	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	1.29	0.73	1.74	0.00	0.00
900295363.0	ESTANCIA DEL MAR S.A.S.	0.10	1.10	-0.83	0.20	-0.02
900243322.0	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	4.33	0.20	-0.18	-0.00	-0.00
805000482.0	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	3.74	0.21	14.26	0.27	0.22
900525171.0	EXCABAR SAS	1.94	0.44	8.11	0.07	0.04
900053064.0	FH CONSTRUCTORES SAS	1.26	0.84	6.55	0.35	0.06
811013393.0	FRAGUAR SAS	2.95	0.28	17.74	1.12	0.81
830011290.0	FUNDECO INGENIERIA SAS	6.15	0.16	1.04	0.05	0.05
900032901.0	G.V. INGENIEROS LTDA	5.68	0.18	7.00	0.13	0.11
830136490.0	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	18.12	0.71	1.03	0.04	0.01
900648522.0	GASVIAL GV SAS	6.71	0.22	2.71	0.13	0.10
900653937.0	GCS CONSTRUCCIONES SAS	13.38	0.37	6.19	0.01	0.01
800252749.0	GEOFORAGROS SAS	1.80	0.44	3.21	0.17	0.10
900019772.0	GEOINGENIERIA LTDA	2.88	0.12	7.49	0.16	0.14
802011950.0	GESTORA DE ALIANZA E INVERSIONES SA	1.87	0.69	2.61	0.04	0.01
800243589.0	GRUPO AMAYA A SAS	1.41	0.87	1.16	0.41	0.05
900074646.0	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION	2.21	0.53	-10.31	-0.02	-0.01
900379869.0	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	2.40	0.58	9.40	0.07	0.03
830146140.0	GTC INGENIERIA SAS	2.31	0.52	2.61	0.13	0.06
900336649.0	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2.50	0.38	1.40	0.02	0.01
830098798.0	HAPIL INGENIERIA SAS	3.03	0.53	1.39	0.31	0.14
900406452.0	HELPRECAM SAS	1.76	0.52	6.84	0.58	0.28

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT.
900728296.0	HORIZONTE SOLUCIONES URBANAS SAS	1.99	0.96	1.86	0.04	0.00
800195564.0	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2.46	0.51	4.79	0.23	0.11
900899110.0	INCOMINERIA SAS	1.05	0.69	2.32	0.01	0.00
830085352.0	INCTEC Ingenieros Civiles Arquitectos Ltda	4.58	0.56	1.35	8.11	3.53
900055521.0	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	3.29	0.52	-0.92	-0.00	-0.00
830118674.0	INFRATEL SAS	1.30	0.68	19.09	2.22	0.72
900423263.0	INGENIERIA DE ANCLAJES Y ESTABILIZACIONES DE COLOMBIA SAS	4.03	0.27	2.93	0.14	0.10
805002805.0	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	2.45	0.22	3.35	0.09	0.07
800196467.0	INGENIERIA JOULES MEC SAS	3.69	0.23	9.16	0.21	0.17
900102268.0	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	2.90	0.70	3.07	0.36	0.11
829002331.0	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA SAS EN REORGANIZACION	4.43	0.31	4.84	0.23	0.16
860504452.0	INGENIEROS ASOCIADOS BAUTISTA CONDE S.A.S.	5.25	0.47	3.24	0.88	0.47
810002618.0	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	7.15	0.22	1.84	0.09	0.07
811045062.0	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	1.51	0.46	8.05	0.01	0.00
901370977.0	INGEPROYECTOS CIVILES SAS	18.22	0.03	3.45	0.25	0.24
900403962.0	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA SAS. INNFRA SAS	2.28	0.69	2.59	0.36	0.11
900871100.0	INSERTECO INGENIERIA SAS	3.58	0.20	0.00	0.00	0.00
805017838.0	INVERSIONES CLH SA EN REORGANIZACION	3.68	0.14	1.40	0.01	0.01
811028750.0	INVERSIONES EDITEC SAS	1.55	0.96	5.25	0.55	0.02
900167524.0	INVERSIONES HIDROSPA SAS	1.23	0.60	2.96	0.44	0.18
800247459.0	INVERSIONES HUNA CI SAS	5.82	0.05	3.45	0.05	0.05
830138674.0	IPC INGENIERIA PEREZ CAMELO SAS	3.00	0.27	0.05	0.01	0.01
900010332.0	IRON CONSTRUCTORES SAS	2.09	0.58	9.82	0.03	0.01
900599621.0	JAS VISION SAS	1.07	0.91	4.03	0.02	0.00
900495644.0	JASHE SAS	2.82	0.15	2.62	0.06	0.05
900564840.0	JASV INFRAESTRUCTURA SAS	3.90	0.26	4.82	1.35	1.00
900233876.0	JK SALCEDOS S.A.S.	1.80	1.01	1.20	-6.85	0.06
800095951.0	JMV INGENIEROS SAS	1.91	0.81	-7.08	-0.48	-0.09
890328847.0	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	5.76	0.36	10.33	0.06	0.04

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
901609898.0	LA PENINSULAR COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	1.42	0.65	0.68	0.04	0.01
830146248.0	M&M SOLUCIONES EN CONCRETO S.A.	10.84	0.55	11.75	11.67	5.29
806013308.0	M.V.C. S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION	2.75	0.66	0.44	0.02	0.01
900878133.0	MACAM SAS	1.91	0.51	0.50	0.12	0.06
890316321.0	MADRIÑAN RODRIGUEZ Y COMPAÑIA SAS	1.47	0.64	0.62	0.06	0.02
890942206.0	MAGMA S.A.S	3.58	0.22	4.42	0.04	0.03
900479932.0	MAKING ENGINEERING SAS	10.61	0.25	1.18	0.08	0.06
802006180.0	MAQUINARIA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	5.52	0.78	3.06	0.56	0.13
901101752.0	MARJAL SAS	3.92	0.63	-0.04	-0.01	-0.00
830027397.0	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	0.47	0.92	8.10	0.14	0.01
900298853.0	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	1.76	0.77	-0.10	-0.00	-0.00
800137478.0	METALORIENTE SAS	1.44	0.63	4.61	0.09	0.03
800143586.0	MEYAN S.A.	3.91	0.60	6.45	0.02	0.01
901215984.0	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	1.10	0.67	13.03	2.17	0.72
800143273.0	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	11.43	0.35	14.55	0.70	0.45
891100881.0	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	3.22	0.23	1.01	0.01	0.01
804004100.0	MR INGENIEROS SAS	1.91	0.54	5.37	0.51	0.24
900573327.0	NACIONAL DE PERFORACIONES SAS EN REORGANIZACION	1.27	0.90	16.14	3.00	0.31
830095587.0	NUWA LTDA	12.99	0.60	1.51	0.15	0.06
901256656.0	O-I OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE SAS	4.28	0.46	10.57	0.06	0.03
860077048.0	ODEKA SAS	10.24	0.10	6.31	10.62	9.61
890115555.0	ORLANDO DONADO & CIA SAS	2.26	0.67	2.24	0.77	0.26
900825863.0	OZUL SAS	1.35	0.59	2.41	0.00	0.00
830140269.0	PAISAJE URBANO SAS	2.06	0.45	3.00	2.60	1.43
830073703.0	PAVIOBRAS SAS	1.67	0.45	-0.19	-0.00	-0.00
890912989.0	PRODUCTOS IPB S A S	6.71	0.57	-0.43	-1.10	-0.47
901001320.0	PROMCIVILES SAS	4.13	0.39	4.06	0.22	0.14
800119086.0	PROYECTOS Y VIAS SAS	5.24	0.22	9.10	0.17	0.13
830049122.0	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS EN REORGANIZACION	9.74	0.36	23.82	0.12	0.08

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
800040014.0	Pavimentar SA	2.70	0.69	2.41	0.19	0.06
830114440.0	Proyectos Civiles SYM Ltda	4.72	0.54	2.41	0.06	0.03
800155260.0	RAMIREZ ARENAS S.A.S	7.87	0.13	10.10	0.12	0.11
800226833.0	RAMPINT SAS	2.83	0.35	0.95	0.03	0.02
860004030.0	RB DE COLOMBIA	2.13	0.26	4.36	0.07	0.05
800208210.0	RESTREPO CHEBAIR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	4.55	0.41	20.52	0.09	0.05
800205166.0	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3.05	0.55	1.81	0.22	0.10
900530630.0	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	10.08	0.82	3.99	0.39	0.07
900125046.0	SANPIT INVERSIONES S A	5.29	0.14	6.25	0.17	0.14
900464075.0	SCANDROOTS COLOMBIA SAS	5.95	1.02	-4.36	1.78	-0.04
860350277.0	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	2.63	0.34	-2.79	-0.00	-0.00
830113252.0	SICTE SAS	0.92	0.71	0.03	0.00	0.00
900058258.0	SILCONS SAS	3.72	0.43	1.73	0.40	0.23
813007039.0	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	16.41	0.07	17.38	0.10	0.09
830104063.0	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN SAS	1.22	0.77	3.19	0.03	0.01
900115708.0	SMART STEEL SAS	1.67	0.50	2.47	0.05	0.02
830071191.0	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACIÓN	7.38	0.40	1.81	0.23	0.14
800071658.0	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	5.61	0.36	5.84	0.04	0.03
830005455.0	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S	6.64	0.42	2.12	0.01	0.01
900409960.0	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S	5.42	0.46	3.36	0.23	0.12
900164688.0	SOCIEDAD MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	16.17	0.05	4.15	0.11	0.10
890913356.0	SOCIEDAD TECNICA CONTRUCTORA S.A.S	1.48	0.63	18.30	0.99	0.36
829002846.0	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	1.91	1.09	10.25	-9.08	0.82
811032640.0	SOMATEC SAS BIC	3.39	0.52	2.87	0.26	0.12
900437236.0	SORC INGENIERIA SAS	1.98	0.56	3.04	0.06	0.02
900381610.0	STI CONSTRUCCIONES SAS	3.29	0.25	9.66	0.11	0.08

NIT	Razón social	LIQ	END	CI	R. PAT	R. ACT
860015576.0	SUBSUELOS SAS	2.73	0.24	16.06	0.11	0.09
800075337.0	SUELOS INGENIERIA SAS	2.87	0.60	2.38	0.07	0.03
844004840.0	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	13.01	0.05	2.32	0.09	0.08
830117761.0	TECCIVIL SAS	9.21	0.69	4.20	4.86	1.50
844000522.0	TEKMAN S.A.S.	3.90	0.29	6.20	0.54	0.38
800112904.0	TEMPLADO SAS	1.84	0.40	12.00	0.15	0.09
860058470.0	TOTAL SAS	7.32	0.51	9.21	0.11	0.06
890902674.0	TRAINCO SAS	1.63	0.65	-2.98	-0.03	-0.01
900177065.0	TRILATERO DISEÑO CONSTRUCION E INTERVENTORIA SAS	4.02	0.42	6.50	0.02	0.01
830002994.0	URBARK SAS	7.45	0.53	1.63	0.01	0.01
900943865.0	URBYMAQ S.A.S	9.63	0.27	3.35	0.25	0.18
901186671.0	VARGAS ABONDANO SAS	7.02	0.24	-0.41	-0.01	-0.01
800042119.0	VICPAR S.A	2.34	0.39	2.67	0.15	0.09
830070777.0	WACEU SAS	12.12	0.08	13.11	1.09	1.01
900566895.0	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	3.61	0.50	2.15	0.13	0.07
900180786.0	YAESDA SAS	14.45	0.03	1.27	0.02	0.02
800078608.0	IINARCON SAS	5.88	0.34	10.80	0.42	0.27
900474142.0	MUÑOZ INGENIERIA	2.01	0.56	1.03	0.15	0.07

5.1.3 Indicadores Financieros

5.1.3.1 Índice de Liquidez

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La muestra estuvo conformada por 200 registros de información financiera de las empresas seleccionadas de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

ESTADÍSTICA	*VALOR*
PROMEDIO	4,34
MEDIANA	3,04
P 25	1.91
P 75	5,63
MINIMO	0,10
MAXIMO	18,22

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

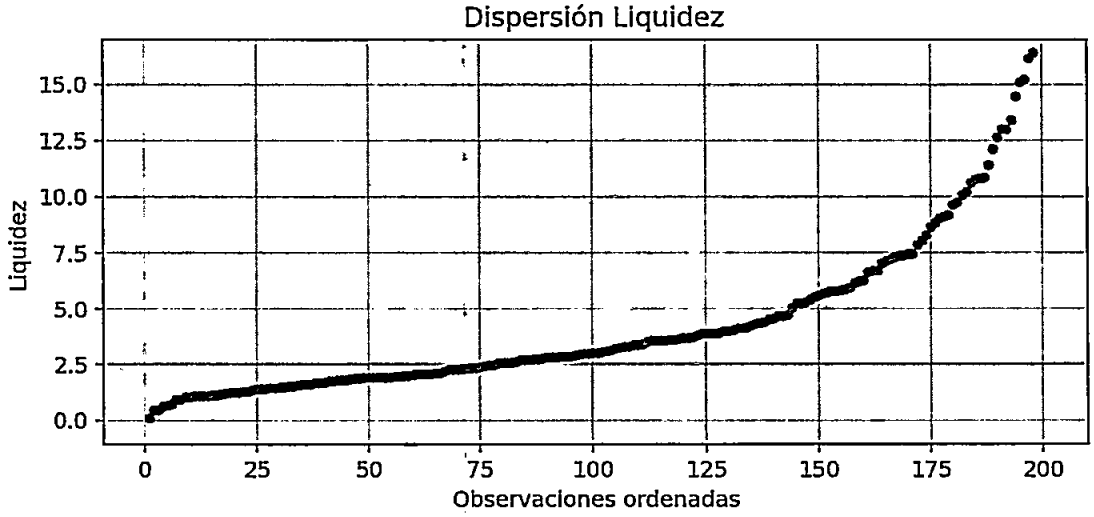

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija los siguientes indicadores:

Determinación del requisito general: se propone liquidez mayor o igual a 2,00, considerando el comportamiento estadístico de la muestra y la necesidad de establecer un umbral proporcional al proceso.

Criterio diferencial para Mipyme: Se propone liquidez mayor o igual a 1,50, como condición diferencial orientada a facilitar la participación de Mipyme sin eliminar el estándar mínimo requerido.

5.1.3.2 Nivel de Endeudamiento

Razón de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La muestra estuvo conformada por 200 registros de información financiera de las empresas seleccionadas de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

ESTADÍSTICA	*VALOR*
PROMEDIO	49,46%
MEDIANA	49,97%
P 25	30,85%
P 75	66,24%
MINIMO	3,14%

MAXIMO	10,38%

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

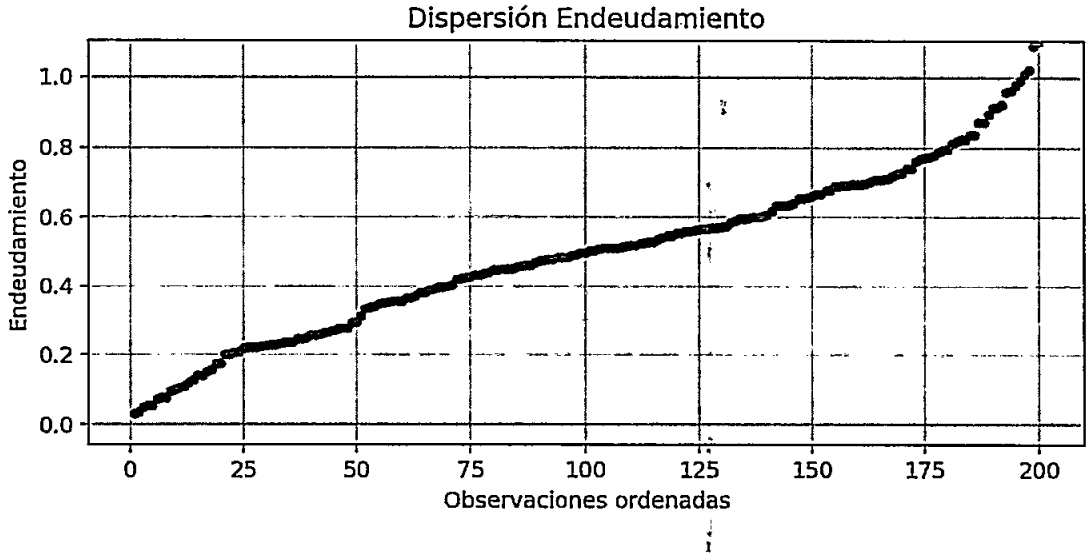

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija los siguientes indicadores:

Determinación del requisito general: se propone un índice de endeudamiento menor o igual al 50 %, consistente con el comportamiento central observado en la muestra y orientado a mantener una estructura financiera prudente sin establecer una barrera excesiva de participación.

Criterio diferencial para Mipyme: se propone un índice de endeudamiento menor o igual al 55%, como condición diferencial orientada a facilitar la participación de Mipyme.

5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La muestra estuvo conformada por 200 registros de información financiera de las empresas seleccionadas de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

ESTADÍSTICA	*VALOR*
PROMEDIO	4,64
MEDIANA	3,13

P 25	1,34
P 75	6,51
MINIMO	-10,31
MAXIMO	23,82

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

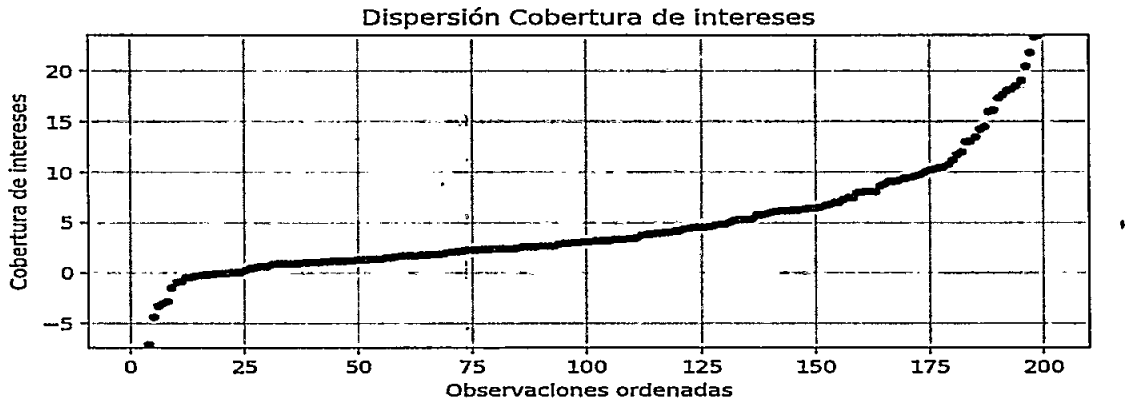

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija los siguientes indicadores:

Determinación del requisito general: se propone cobertura de intereses mayor o igual a 1,50, considerando el comportamiento estadístico de la muestra y la necesidad de establecer un umbral proporcional al proceso.

Criterio diferencial para Mipyme: se propone cobertura de intereses mayor o igual a 1,00, como condición diferencial orientada a facilitar la participación de Mipyme sin eliminar el estándar mínimo requerido.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.3.4 Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Operativa del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra estuvo conformada por 200 registros de información financiera de las empresas seleccionadas de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

ESTADÍSTICA	VALOR
PROMEDIO	0,77
MEDIANA	0,13
PERCENTIL 25	0,03
PERCENTIL 75	0.03
MINIMO	-9,08
MAXIMO	44,38

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

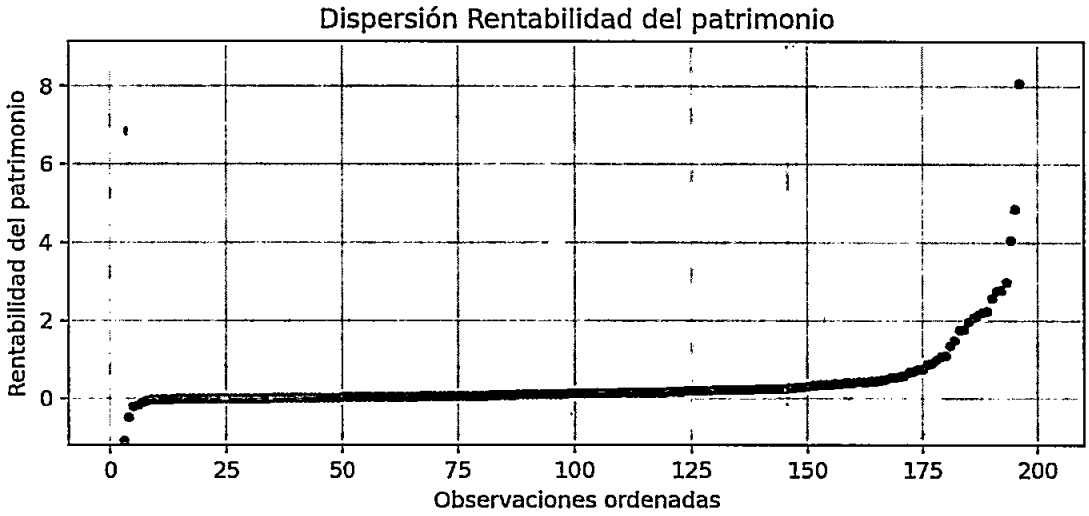

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija los siguientes indicadores:

Determinación del requisito general: se propone rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.08, considerando el comportamiento estadístico de la muestra y la necesidad de establecer un umbral proporcional al proceso.

Criterio diferencial para Mipyme: se propone rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.05, como condición diferencial orientada a facilitar la participación de Mipyme sin eliminar el estándar mínimo requerido.

5.1.3.5 Rentabilidad del activo

Rentabilidad Operativa del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra estuvo conformada por 200 registros de información financiera de las empresas seleccionadas de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

ESTADÍSTICA	VALOR
PROMEDIO	0,31
MEDIANA	0,05
PERCENTIL 25	0,01
PERCENTIL 75	0.13
MINIMO	-0,47
MAXIMO	11,86

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

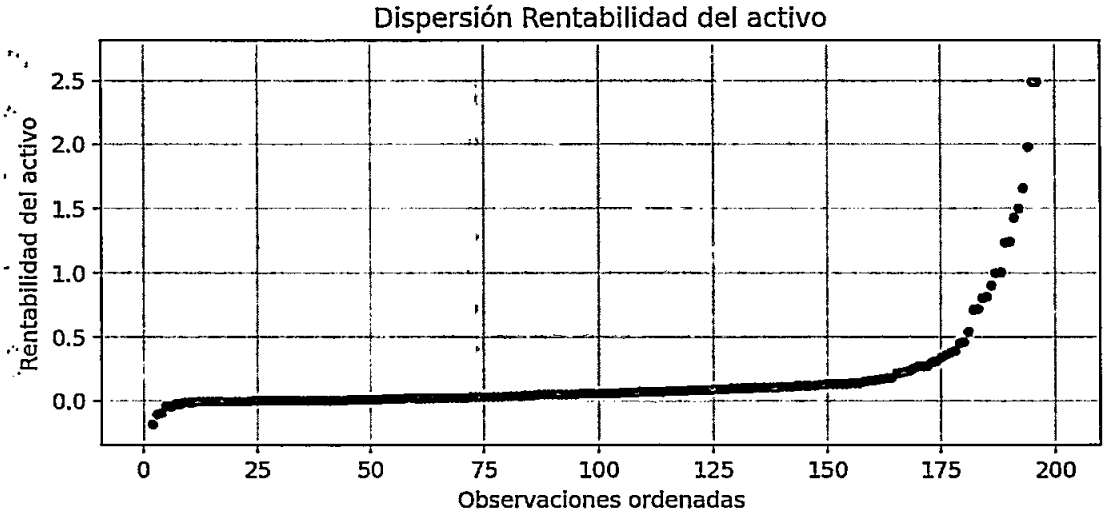

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija los siguientes indicadores:

Determinación del requisito general: se propone rentabilidad del activo mayor o igual a 0.08, considerando el comportamiento estadístico de la muestra y la necesidad de establecer un umbral proporcional al proceso.

Criterio diferencial para Mipyme: se propone rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05 como condición diferencial orientada a facilitar la participación de Mipyme sin eliminar el estándar mínimo requerido.

5.1.3.6 Resultados

El análisis de la información financiera de las empresas clasificadas en el CIIU F4290, correspondiente al año 2025, evidencia dispersión en los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura y rentabilidad. Para la definición de los requisitos se analizaron la mediana, los percentiles y la dispersión de los resultados, considerando el comportamiento y la naturaleza de cada indicador.

Los requisitos propuestos buscan establecer un nivel mínimo de capacidad financiera y organizacional compatible con las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes. La definición definitiva deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial, plazo, forma de pago, anticipo, estructura de costos y riesgos previsibles del proceso.

5.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente). Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5 o INDETERMINADO Se tomará como habilitado, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.3 Capacidad organizacional

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (Roa)	Mayor o igual a 0,08

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Si alguno de los integrantes, presenta Utilidad Operacional negativa, se considera que el proponente NO CUMPLE con los Indicadores de Capacidad Organizacional.

5.4 Capital de trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 20%= CTD

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.5 Criterios diferenciales para Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC establece requisitos habilitantes diferenciales con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral se determinaron con fundamento en el análisis del sector y atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, procurando facilitar la participación de los grupos beneficiarios sin comprometer la capacidad e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar la información financiera vigente y en firme que repose en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA[1]	REQUISITO DIFERENCIAL	APLICABILIDAD
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,55	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00 o INDETERMINADO	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Nota: Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá como indeterminada, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Los requisitos diferenciales previstos en este numeral serán aplicables a las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y a los

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, siempre que acrediten dicha condición conforme a la normativa aplicable.

La calidad de Mipyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos allí previstos o a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando en este conste dicha condición y se encuentre vigente y en firme.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a los supuestos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Las certificaciones exigidas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y cumplir las condiciones de vigencia previstas en la normativa aplicable.

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, se considerará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0); en este caso, el indicador se entenderá como indeterminado.

En los consorcios y uniones temporales, los criterios diferenciales serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Tratándose de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el integrante que acredite dicha condición deberá, además, aportar la experiencia requerida en una proporción no inferior a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Las medidas diferenciales previstas para los grupos señalados serán compatibles entre sí, de manera que el proponente que acredite más de una condición podrá acceder a los beneficios que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC aplicará la metodología de ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante, prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El resultado consolidado será el que se compare con el requisito exigido por el IFC. En consecuencia, la existencia de una utilidad operacional negativa o de un indicador individual desfavorable en alguno de los integrantes no determinará, por sí sola, el incumplimiento del proponente plural.

Los criterios diferenciales únicamente serán aplicables cuando la condición que da lugar al beneficio se encuentre debidamente acreditada. En caso contrario, el proponente será evaluado con los requisitos habilitantes generales establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.6 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

5.6.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.6.2 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán con corte al 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional, para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

6 Capacidad residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

6.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

6.2 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

6.3 Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

6.4 Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los

servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

6.5 Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del

Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

6.6 Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
0	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

6.6.1 Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

Sin otro en particular,

BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO
Subgerente de Gestión Estratégica

JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
Profesional Contratado OPS 165 – 2026
Revisó Componente Jurídico

NESTOR EDUARDO FAGUA PEDREROS
Profesional Contratado OPS 169-2025
Revisó Componente Técnico:

EDY LORENA CAHUEÑO RINCON
Profesional Contratado CPSP. 152-2026
Elaboro Componente Financiero: